



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Fecha Documento: 6/12/2024

4a. Avenida, 15-70 Zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12 Ciudad de Guatemala, Guatemala.
Teléfonos: 22908000



EXPRESADO EN: QUETZALES

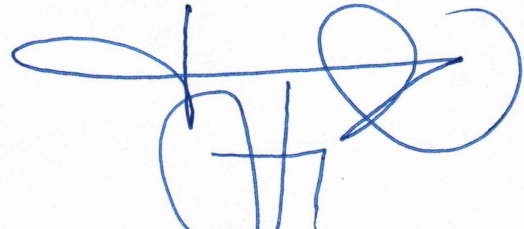
SOLICITUD DE PEDIDO-739


Fila	Descripción	Cantidad
1	Contratación de seguro de vida y gastos médicos	1.00

Comentarios:

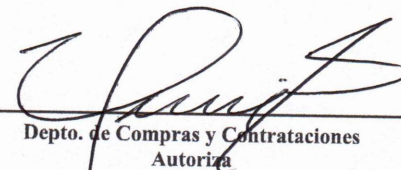
Para todo el personal de la CNEE.


(f) 
 Solicitante: Rina Méndez


(f) 
 Autorizó.: Félix Jiménez

(f) 
 Depto. Contabilidad y Finanzas
 Confirmación Presupuestaria

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

(f) 
 Depto. de Compras y Contrataciones
 Autoriza

(f) 
 Coordinación Administrativa
 Visto Bueno



Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones a.l.


 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

RRHH-Dictamen-314

Para: Directorio
De: Licda. Rina Fabiola Méndez Rabe, Jefe del Depto. de Recursos Humanos
Fecha: 06 de diciembre de 2024
Asunto: Aprobación de Bases de Licitación para la Contratación del Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos para el Personal de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para el período 2025 - 2028

ANTECEDENTES:

En el Artículo 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, inciso g) establece como una de sus atribuciones "Aprobar planes, programas o acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal de la Comisión, tales como seguros y otro tipo de beneficios y prestaciones adicionales a las que contempla la ley".

Por medio del Acuerdo CNEE-47-2021 de fecha 08 de junio de 2021, el Directorio aprobó el Régimen que Regula las Relaciones Laborales de los Trabajadores con la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el cual en su Artículo 15 establece que "la CNEE conforme su Reglamento Interno y sus reformas, prevé entre otras atribuciones del Directorio aprobar planes, programas o acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal de la Comisión tales como seguros y otro tipo de beneficios y prestaciones adicionales a las que contempla la ley. En ese sentido, se dispone continuar con el otorgamiento del Seguro de Vida y Gastos Médicos a favor de los Directores, funcionarios y demás trabajadores. El valor de las primas que resultaren del proceso público de cotización deberá ser cubierto totalmente por la Comisión, excepto el valor total de las primas de los dependientes que será cubierto total y exclusivamente por el trabajador. El Seguro de Vida y Gastos Médicos es independiente y adicional a los derechos y beneficios que otorga el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para los trabajadores, así como de los gastos post mortem."

Asimismo, en la Política de Salud y Seguridad Ocupacional contenida en el Manual de Políticas y Procedimientos, se establece que la CNEE adoptará las precauciones necesarias para velar y proteger eficazmente la vida, la seguridad y la salud de los trabajadores en la prestación de sus servicios.

En ese sentido, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica ha beneficiado a sus trabajadores con un Seguro de Vida y Gastos Médicos con lo cual contribuye sustancialmente a las mejoras de las condiciones de trabajo y de vida del personal y sus dependientes, lo cual ha redundado en la disminución de ausencias del personal causadas por enfermedades y al incremento de la eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a la CNEE.

El 26 de junio de 2019 se suscribió el Contrato No. 1-191-2019 con la entidad Seguros El Roble, S.A. para la prestación del Seguro Colectivo de Gastos Médicos y de Vida para el personal de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por un plazo de 42 meses, del 01 de septiembre de 2019 al 31 de marzo de 2023, mismo que fue prorrogado para un periodo de dos años, es decir que el plazo está próximo a vencer.



REFERENCIA LEGAL:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas mediante el Decreto No. 93-96 del Congreso de la República.

El artículo 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece la independencia funcional que la Ley General de Electricidad y su Reglamento le atribuyen a la CNEE, lo cual comprende, sin ser limitativo, lo siguiente: Inciso a) La potestad que tiene el Directorio para la toma de decisiones administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras, presupuestales y de cualquier otro tipo, que sean necesarias para el eficiente cumplimiento de sus funciones; Inciso c) La potestad para suscribir todo tipo de contratos inherentes al eficiente cumplimiento de sus funciones.

El artículo 14 del Reglamento Interno, Atribuciones, en la literal g) establece que son atribuciones del Directorio aprobar planes, programas o acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal de la Comisión tales como seguros y otro tipo de prestaciones adicionales a los que contempla la Ley; literal j) aprobar todas las contrataciones de personas individuales o jurídicas necesarias para el cumplimiento de los fines de la Comisión.

El Régimen que Regula las Relaciones Laborales de los Trabajadores con la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece en el artículo 15 que se dispone continuar con el otorgamiento del Seguro de Vida y Gastos Médicos a favor de los Directores, funcionarios y demás trabajadores.

OPINIÓN:

De conformidad con el análisis y antecedentes planteados, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la CNEE y en el Régimen que Regula las Relaciones Laborales de los Trabajadores con la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y considerando las condiciones y necesidades actuales de la CNEE, se considera procedente que se continúe con la prestación del Seguro Colectivo de Gastos Médicos y de Vida para el personal de la CNEE; y en consecuencia, se recomienda realizar el proceso correspondiente para la contratación del Seguro de Gastos Médicos y de Vida para el personal de la CNEE, a partir del 01 de marzo de 2025.

Atentamente,


Licenciada Rina Fabiola Méndez Rabe
Jefe del Departamento de Recursos Humanos


Comisión Nacional de Energía Eléctrica
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Visto Bueno
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

DCF-Dictamen-71 DICTAMEN PRESUPUESTARIO

Para: Directorio de la CNEE

De: Departamento Contabilidad y Finanzas

Fecha: Guatemala, 9 de diciembre 2024

Asunto: Disponibilidad presupuestaria para la "**Contratación del Seguro de Vida y Gastos Médicos para el personal de la CNEE**".

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de diciembre de 2024, se recibe en el Departamento de Contabilidad y Finanzas, el memorándum DCYC-MEMO-587, referente al expediente DCYC-24-51 emitido por el departamento de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicitan la emisión de Dictamen Presupuestario, que confirme la disponibilidad presupuestaria para la "**Contratación del Seguro de Vida y Gastos Médicos para el personal de la CNEE**".

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 256-97

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD, ARTÍCULO 33.- Elaboración del Presupuesto.

A más tardar el 30 de noviembre de cada año la Comisión deberá aprobar su presupuesto para el año siguiente. La remuneración de los miembros y su personal permanente será determinada por la Comisión, basada en valores competitivos y de mercado para el tipo de actividad realizada.

ACUERDO No. CNEE-110-2024.

El Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el 26 de noviembre de 2024, emite Acuerdo No. CNEE-110-2024, por medio del cual aprueba el presupuesto de ingresos y egresos de la CNEE para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por un valor total de cincuenta y ocho millones trescientos veintidós mil cuatrocientos veintinueve quetzales con 00/100 (Q.58,322,429.00).




ANÁLISIS

El Directorio de la CNEE, aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y de acuerdo con el análisis realizado para la de emisión de este dictamen, se tiene disponibilidad presupuestaria para la **"Contratación del Seguro de Vida y Gastos Médicos para el personal de la CNEE"**, con cargo a la cuenta presupuestaria **60.101.01.191 – Primas y gastos de seguros y fianzas.**

DICTAMEN

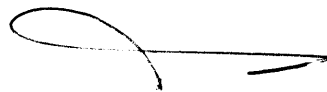
Con base a lo planteado en el análisis del caso, se confirma que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), tiene la disponibilidad presupuestaria para la **"Contratación del Seguro de Vida y Gastos Médicos para el personal de la CNEE"**, con cargo a la cuenta presupuestaria **60.101.01.191 – Primas y gastos de seguros y fianzas.**

Atentamente,



Licenciada Dayan Stephany Guerra Contreras
Encargada del área de Presupuesto

ENCARGADO DEL ÁREA DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS



Licenciado Edi Ottoniel Vélez González
Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas



RRHH-MEMO-1480

Para: Miguel Estuardo Catalán Gramajo, Encargado Interino del Departamento de Compras y Contrataciones

De: Licda. Rina Fabiola Méndez Rabe, Jefa del Departamento de Recursos Humanos

Dependencia: Departamento de Recursos Humanos

Fecha: Guatemala, 09 de diciembre de 2024


Asunto: Recomendación de Integrantes para la Junta de Adjudicación, Seguro de Vida y Gastos Médicos.

Estimado señor Catalán:

Con un cordial saludo me dirijo a usted para recomendar a los integrantes para la Junta de Adjudicación respecto a la contratación de la Póliza del Seguro de Vida y Gastos Médicos para todo el personal de la CNEE, de la manera siguiente:

NOMBRE	ÁREA	TITULAR	SUPLENTE
Luis Alejandro López	Financiera	X ✓	
Shandy Mishell García Orrego	Jurídico	X ✓	
Edras Gabriel Escobar Quiñónez	Técnico	X ✓	
María Fernanda Morales Lorenzo	Financiera		X
Helga Ortíz Quevedo	Jurídico		X
Alvaro Isaías Hernández Barrera	Técnico		X

Atentamente,


 Licda. Rina Fabiola Méndez Rabe
 Jefa del Departamento de Recursos Humanos



 Comisión Nacional de Energía Eléctrica
 Visto Bueno
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Gerencia Jurídica

GJ-Dictamen-18164

Expediente DCYC-24-51

Para: Directorio de la CNEE

De: Gerencia Jurídica

Fecha: Guatemala, 11 de diciembre de 2024

Asunto: Dictamen jurídico relacionado con la contratación de seguro de vida y gastos médicos en modalidad de concurso público de mayor cuantía

ANTECEDENTES

I. El 6 de diciembre de 2024, el Departamento de Recursos Humanos, a través de la solicitud de pedido 739 requirió la contratación de seguro de vida y gastos médicos para todo el personal de la CNEE, adjuntando por el efecto el dictamen RRHH-Dictamen-314, por medio del cual manifestó la procedencia de la contratación.

II. El Departamento de Compras y Contrataciones en atención al requerimiento efectuado procedió con la elaboración de las Bases de Adquisición en modalidad de concurso público de mayor cuantía objeto del presente expediente.

III. El 9 de diciembre de 2024, el Departamento de Contabilidad y Finanzas por medio del dictamen presupuestario DCF-Dictamen-71 manifestó que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica tiene disponibilidad presupuestaria para la contratación del seguro de vida y gastos médicos para el personal de la CNEE con cargo a la cuenta presupuestaria 60.101.01.191 Primas y gastos de seguros y fianzas.

IV. El 09 de diciembre de 2024 el Departamento de Recursos Humanos por medio del memorándum RRHH-MEMO-1480 recomendó los integrantes para la Junta de Adquisición objeto del presente expediente.

V. El 10 de diciembre de 2024 el Departamento de Compras y Contrataciones por medio del memorándum DCYC-MEMO-593, solicitó a la Gerencia Jurídica la emisión del dictamen jurídico con relación a las bases de adquisición del evento objeto del presente expediente.

CONSIDERACIONES LEGALES

La **Ley General de Electricidad** en el **artículo 5**, establece: que «... La Comisión tendrá presupuesto propio y fondos privativos, los que destinará para el financiamiento de sus fines».



El **Reglamento de la Ley General de Electricidad** en el **Artículo 31** establece: «El presupuesto de la Comisión será cubierto con los aportes anuales que efectuarán las empresas autorizadas de distribución de electricidad y las multas que la Comisión perciba de acuerdo a lo establecido en la Ley y este Reglamento...».

Por su parte, el **Artículo 32** del reglamento relacionado establece: «El presupuesto será utilizado por la Comisión para su funcionamiento, contratación de estudios, asesoría técnica y en la elaboración de los documentos que le encarga este Reglamento...».

El **Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica** en el **Artículo 3** lo siguiente: «La independencia funcional que la Ley y su Reglamento le atribuyen a la Comisión comprende, sin ser limitativo lo siguiente: **a)** La potestad que tiene el Directorio para la toma de decisiones administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras, presupuestales y de cualquier otro tipo, que sean necesarias para el eficiente cumplimiento de sus funciones...». Por su parte, el **Artículo 14, inciso g)** del referido Reglamento establece como una de sus atribuciones aprobar planes, programas o acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal de la Comisión, tales como seguros y otro tipo de beneficios y prestaciones adicionales a las que contempla la ley.

El **Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece: «Artículo 1. OBJETO Y DISPOSICIONES GENERALES.** El presente Régimen tiene por objeto regular todas las compras y contrataciones que realice la Comisión Nacional de Energía Eléctrica con personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras y entidades del sector público o privado, para el suministro de bienes y/o servicios que sean requeridos para su correcto funcionamiento y el desarrollo eficiente y eficaz de sus funciones, utilizando sus propios recursos, los cuales no provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.». Por su parte, el **Artículo 14** establece: **«ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA.** Es el procedimiento de compra o adquisición de carácter concursal, por medio del cual la CNEE invita a personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras para que, sujetándose a las bases elaboradas para cada evento, se formulen ofertas de entre las cuales una Junta de Adquisición nombrada calificará, seleccionará y adjudicará la más convenientes para los intereses de la institución. La CNEE deberá efectuar la compra o contratación a través de esta modalidad de contratación cuando el monto sea a partir de novecientos mil quetzales con 1/100 (Q.900,000.01) en adelante.

ANÁLISIS DEL CASO

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica dentro de su Reglamento Interno contempla la aprobación de planes, programas o acciones que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal que forma parte de la institución tales como seguros, beneficios y prestaciones adicionales a las que contempla la ley, situación que también se encuentra contemplada en el Régimen que Regula las Relaciones Laborales de los Trabajadores de la CNEE. Luego de analizar la documentación que conforma el presente expediente se determina que el beneficio actual con que cuenta el personal está

próximo a vencer, por lo que el Departamento de Recursos Humanos inició con las gestiones correspondientes para realizar la contratación de un seguro de vida y gastos médicos para los próximos tres años.

Esta Gerencia Jurídica, dentro del ámbito de su competencia efectuó la revisión de los documentos que conforman el presente expediente, consistentes de Bases de Adquisición para la contratación elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones, a los cuales se realizaron observaciones en forma manuscrita y algunas recomendaciones, se estima que éstos contienen la estructura que en la práctica utiliza la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en concordancia con el formato interno, por lo que no existe objeción para someter la referida convocatoria, bajo la modalidad de Concurso Público de Mayor Cuantía al Directorio, mismo que como órgano superior es el facultado para conocer y aprobar la promoción del evento correspondiente. Se encuentra también el dictamen presupuestario que hace referencia a que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para esta adquisición dentro del presupuesto del año 2025.

OPINIÓN

Esta Gerencia Jurídica opina que habiéndose realizado la revisión respectiva y con base en los dictámenes que conforman el expediente, no existe impedimento legal para someter a consideración del Directorio como Autoridad Superior la aprobación de las Bases de Adquisición en modalidad de Concurso Público de Mayor Cuantía del evento denominado «Seguro colectivo de vida y de gastos médicos para el personal de la CNEE».

La presente opinión se realiza con base al artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, por lo que es prohibido tomar como resolución los dictámenes que haya emitido un órgano de asesoría técnica o legal.



CNEE
Licenciado Mauricio Rolando Estrada Mendía
Jefe del Departamento Jurídico de Asuntos
Administrativos y Judiciales
Gerencia Jurídica

Lic. Mauricio Rolando Estrada Mendía
Jefe del Departamento Jurídico de Asuntos
Administrativos y Judiciales



Vo.Bo. Lic. David Estuardo Herrera Bejarano
Gerente Jurídico

CNEE
Lic. David Estuardo Herrera Bejarano
Gerente Jurídico



ACUERDO No. CNEE-123-2024

Ciudad de Guatemala, 12 de diciembre de 2024

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar indistintamente la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privados. Asimismo, dicha Ley en su artículo 5 señala que la Comisión destinará su presupuesto para el financiamiento de sus fines.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece que las bases de adquisición en la modalidad de Adquisición por concurso público de mayor cuantía serán elaboradas por el Departamento de Compras y Contrataciones, con la participación del área técnica correspondiente, la Gerencia Jurídica y el Departamento de *Contabilidad y Finanzas*, quienes emitirán opinión sobre las bases elaboradas en el ámbito de su competencia. Las Bases deberán establecer claramente los criterios para efectuar la adquisición, debiendo el Directorio aprobar las bases mediante acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la Junta de Adquisición es el órgano competente, para recibir y calificar ofertas y adjudicar el bien o servicio. Para la integración de la Junta de Adquisición en cualquiera de sus modalidades, el Directorio de la CNEE deberá nombrarlas mediante acuerdo, de la siguiente forma: Tres (3) miembros titulares de las áreas técnicas, jurídica y financiera y tres (3) miembros suplentes de las mismas áreas.

CONSIDERANDO:

Que en la sesión de Directorio celebrada el 12 de diciembre de 2024 el Coordinador Administrativo y el Encargado temporal del Departamento de Compras y Contrataciones presentaron para aprobación del Directorio las bases de adquisición en modalidad de concurso público de mayor cuantía para la contratación de "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", presentando las justificaciones pertinentes y proponiendo a los integrantes de la Junta de Adquisición respectiva.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Contabilidad y Finanzas y la Gerencia Jurídica, todos de la CNEE, emitieron los respectivos dictámenes que establecen la procedencia técnica, presupuestaria y legal de las bases de adquisición sometidas al Directorio para aprobación, mismos que obran dentro del expediente respectivo.

PORTANTO:

Con base en lo considerado y en las facultades que para el efecto le confieren los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y 5 y 18 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica

ACUERDA:


- I. Aprobar las bases de adquisición en modalidad de concurso público de mayor cuantía en el evento denominado "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE".
- II. Nombrar a los integrantes de la junta de adquisición correspondiente al presente evento en la forma siguiente:


Miembros titulares:

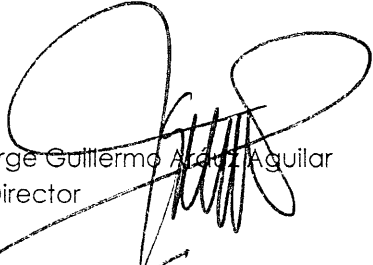
 - a) Shandy Mishell García Orrego (área jurídica)
 - b) Luis Alejandro López (área financiera)
 - c) Edras Gabriel Escobar Quiñónez (área técnica)

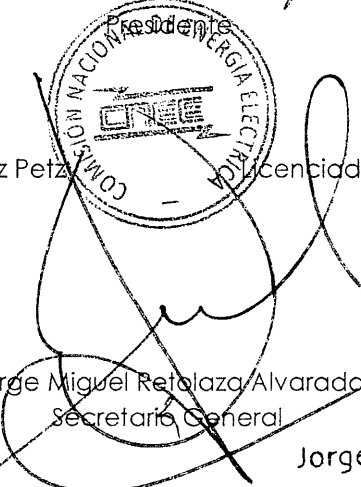
Miembros suplentes:


 - a) Helga Ortíz Quevedo (área jurídica)
 - b) María Fernanda Morales Lorenzo (área financiera)
 - c) Alvaro Isaías Hernández Barrera (área técnica)
- III. Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación correspondiente, así como el seguimiento al proceso.
- IV. Notifíquese.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aragón Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CNEE Comisión Nacional de Energía Eléctrica

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica le invita a participar en la Adquisición por Concurso Público de Mayor Cuanía

SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE

Número: DCYC-24-51

Datos de Recepción:
 Fecha: 3/1/25
 Lugar: 4a. av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium, Nivel 12, Ciudad de Guatemala, C.A.
 Horario: Únicamente de 11:00 a 11:30 horas

Consulta las bases en https://www.cnee.gob.gt/wordpress/?page_id=11451

Global Communities
 Guatemala

LICITACIÓN No. RFQ-UNI-06-24

CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA MCGOVERN-DOLE, - UNIDOS CONTRATO FFE-520-2021/003-00

GLOBAL COMMUNITIES

Es una organización que trabaja con y para la población en mayor situación de vulnerabilidad en Guatemala, a través de la ejecución de programas de desarrollo y asistencia humanitaria.

CONVOCATORIA

Global Communities invita a empresas y personas individuales calificadas a participar en el proceso de CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA MCGOVERN-DOLE - UNIDOS, CONTRATO FFE-520-2021/003-00.

Las empresas y personas interesadas deberán solicitar las condiciones al correo electrónico: comprasguatemala@globalcommunities.org

Fecha límite para recibir propuestas: lunes 13 de enero de 2025 a las 17:00 horas.

VARIOS LEGALES/LICITACIONES

ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA

Invita a participar en la Licitación Pública Nacional Ref. LPN-01-2025

"MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE ARCOS DE ASPERSIÓN EN PUERTOS Y MANTENIMIENTO DE PINTURA EN OFICINAS Y ÁREAS DE TRATAMIENTO PUESTOS SITC"

Los interesados, podrán tener acceso al Pliego de Bases y Condiciones posterior a completar el formulario de registro en el siguiente link: <https://forms.office.com/r/iBnxUy4rZf>



Fecha de presentación de ofertas: 23 de enero 2025 en horario de 08:00 a 11:00 horas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para consultas y aclaraciones escribir al correo: egudino@oirsa.org

Diciembre 2024

Los más confiables y efectivos

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

República de Guatemala

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
 Unidad Especial de Ejecución de Programas y Proyectos de Salud (UEPPS)
 "Programa de Fortalecimiento de la Red Institucional de Servicios de Salud (PRORISS)"
 Contrato de Préstamo BID No. 4791/OC-GU

Licitación Pública Internacional
 PRORISS-1490-LPI-O-2024

Diseño y Construcción para el Mejoramiento del Hospital de San Marcos, departamento de San Marcos, Guatemala

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición No. IDB-PS50524-08/20 del 28 de Agosto de 2020.
- El Gobierno de la República de Guatemala ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo otorgado bajo la Política del Banco GN-2349-15 para financiar parcialmente el costo del Proyecto Programa de Fortalecimiento de la Red Institucional de Servicios de Salud (PRORISS) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Diseño y Construcción para el mejoramiento del Hospital de San Marcos, departamento de San Marcos, Guatemala.
- La Unidad Especial de Ejecución de Programas y Proyectos de Salud (UEPPS) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) invita los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para el diseño y la construcción mediante un contrato de responsabilidad única a suma alzada de **Diseño y Construcción para el Mejoramiento del Hospital de San Marcos, departamento de San Marcos, Guatemala**. El plazo de entrega / construcción es dieciocho (18) meses.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos Solicitudes de Ofertas (SDO) mediante de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de licitación.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: La Unidad Especial de Ejecución de Programas y Proyectos de Salud (UEPPS) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), al correo electrónico adquisicionesproriss@mspas.gob.gt y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.
- Los requisitos de calificación incluyen en el documento de licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a oferentes o APCAs nacionales.
- Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo del documento de licitación en idioma español, mediante la descarga en el portal **GUATECOMPRAS** www.guatecompras.gt, y/o presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.
- Se tiene programada una Reunión Informativa Previa a la entrega de ofertas (de forma presencial y virtual), para el **30 de enero 2025 a las 10:00 horas (hora local)** con los potenciales oferentes que expresen interés en la licitación, cuya asistencia no es obligatoria. Mayor información en DDL.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **10:00 am (hora oficial de la República de Guatemala), el 21 de febrero de 2025**. Ofertas electrónicas "no serán permitidas". Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las **10:15 horas (hora oficial de la República de Guatemala) del 21 de febrero de 2025**.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- La dirección referida arriba es:

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
 Unidad Especial de Ejecución de Programas y Proyectos de Salud (UEPPS)
 Programa de Fortalecimiento de la Red Institucional de Servicios de Salud (PRORISS)
 Diagonal 19 Avenida Petapa, 48-96 zona 12, Edificio Petapalé, 9º nivel, Guatemala, Guatemala.
adquisicionesproriss@mspas.gob.gt
www.guatecompras.gt

Número de Operación Guatecompras- NOG: 24821466
 Guatemala, 16 de diciembre de 2024.

Los más confiables y efectivos

Grupo Financiero, Ciudad de Guatemala

Notas
 En cada caso se presentan por registrar esta finca-folio-libro

Casos
 Chinautla, Guatemala
 Finca rústica a Aldea La Lagun Chinautla, Dopa Área inscrita Construcción: Guatemala.
 Precio

San Francisco Ag Sacatepéquez
 Finca urbana ubicada en municipio Aguas Calientes inscrita 318.4 380.00 m², 1912/412/4E de Precio.

San Francisco Zap
 Finca urbana ubicada en San Jorge, lote N San Francisco Zap de Suchitepéquez 228.9800 m², 99658/58/357 Precio

Escuintla, Escuintla
 Finca urbana de Veinticinco Manzillas del Sol ubicada en cincuenta y Pailin-Escuintla, de Escuintla, Escuintla. Área inscrita construcción 8793/293/158E de Precio.

El Quiché
 Finca urbana con aldea Santo Tom municipio de Ixcán El Quiché. Área inscrita construcción de 2330/330/85E de El Precio

Guatemala, Quiché
 Finca urbana con No.44-45 del conch San Isidro Sector Rosita zona 16, ubicada en Guatemala, Guatemala. Área inscrita construcción 9374-9375/374-375/ Precio. GT

Mixco, Guatemala
 Finca urbana con CINCUENTA Y CINCO CANADAS DEL ENC Briapada, de la Aldea SIETE, ubicada en Mixco, departamento Área inscrita 126.340 263.1400 m² 9059/99/759E de Guate Precio

Ventas@barr




No. ACTA2025-1

ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

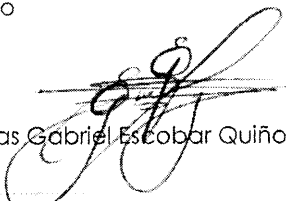
Número: DCYC-24-51

**EVEN TO EN MODALIDAD DE ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE:
"SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE"**

En la Ciudad de Guatemala, el tres (3) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las once horas, con treinta minutos en el salón de reuniones de las oficinas que ocupa la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- situadas en la cuarta avenida quince guión setenta, de la zona diez, Edificio Paladium, nivel doce (4ª. Av. 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12), de esta ciudad capital, nos encontramos presentes: Luis Alejandro López, Edras Gabriel Escobar Quiñonez y Shandy Mishell García Orrego, miembros titulares de la Junta de Adquisición del evento denominado: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", por lo que se procede de la siguiente forma: **PRIMERO:** Los comparecientes, manifestamos que por medio del Acuerdo número CNEE guion ciento veintitrés guion dos mil veinticuatro (CNEE-123-2024) de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) fuimos nombrados como miembros titulares de la Junta de Adquisición dentro del proceso relacionado, para la recepción, calificación y adjudicación del evento en modalidad de adquisición por concurso público de mayor cuantía denominado: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", conforme las Bases de Adquisición por Concurso Público de Mayor Cuantía, aprobados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por medio del citado Acuerdo. **SEGUNDO:** Continuamos manifestando que para el plazo de entrega y recepción de ofertas se fijó el día tres (3) de enero de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con las publicaciones realizadas en el sitio web de la CNEE y en Prensa Libre. Habiéndose cumplido con el plazo fijado para la recepción de ofertas, se deja constancia que no compareció ningún oferente. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, siendo las once horas con treinta y tres minutos, la cual queda contenida en una (1) hoja de papel bond membretada de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, impresa únicamente en su lado anverso, la que fue leída íntegramente por los integrantes de la Junta de Adquisición, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratifican, aceptan y en fe de lo cual la firmamos.


Shandy Mishell García Orrego



Luis Alejandro López


Edras Gabriel Escobar Quiñonez

Evento: EN MODALIDAD DE ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE"

Guatemala, 3 de enero de 2025

No.	NOMBRE DE EMPRESA OFERENTE	NOMBRE DE PERSONA QUIEN ENTREGA OFERTA	DPI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	HORA DE ENTREGA	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							



Shandy Mishell García Orrego



Luis Alejandro López



Edras Gabriel Escobar Quiñonez

06 ENE 2025



Recibido Directorio

MCP 8:13

Para: Directores

De: Junta de Adquisición del evento en modalidad de adquisición por concurso público de mayor cuantía

Fecha: Guatemala, 3 de enero de 2024

Asunto: Traslado de Información

Estimados Directores:

Los miembros titulares de la Junta del evento en modalidad de adquisición por concurso público de mayor cuantía para la contratación de: **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE"**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, se traslada para su conocimiento copia de la siguiente documentación:

- Copia del listado de participantes del evento referido; y,
- Copia del Acta de Recepción de ofertas No. ACTA2025-1

Sin otro particular, atentamente.

Shandy Mishell García Orrego

Luis Alejandro López

Edras Gabriel Escobar Quiñonez



ACUERDO No. CNEE-1-2025
Ciudad de Guatemala, 7 de enero de 2025
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar indistintamente la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos. Asimismo, dicha Ley en su artículo 5 señala que la Comisión destinará su presupuesto para el financiamiento de sus fines.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece que las bases de adquisición en la modalidad de Adquisición por concurso público de mayor cuantía serán elaboradas por el Departamento de Compras y Contrataciones, con la participación del área técnica correspondiente, la Gerencia Jurídica y el Departamento de Contabilidad y Finanzas, quienes emitirán opinión sobre las bases elaboradas en el ámbito de su competencia. Las Bases deberán establecer claramente los criterios para efectuar la adquisición, debiendo el Directorio aprobar las bases mediante acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la Junta de Adquisición es el órgano competente, para recibir y calificar ofertas y adjudicar el bien o servicio. Por su parte el artículo 31 del Régimen citado, establece que en el caso que a la convocatoria a la Adquisición por Concurso Público de Mayor Cuantía no concurriere ningún oferente, la Junta levantará el acta correspondiente y lo hará de conocimiento a la Autoridad Superior, para que se prorrogue el plazo para recibir ofertas.

CONSIDERANDO:

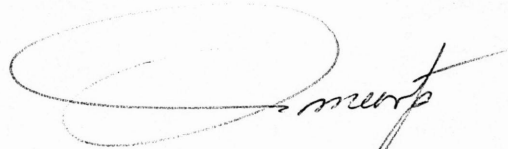
Que en la sesión de Directorio celebrada el 7 de enero de 2025, se conoció el contenido del Acta de Recepción de Ofertas identificada como No. ACTA2025-1, del evento en modalidad de adquisición por concurso público de mayor cuantía denominado: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", de fecha 3 de enero de 2025, mediante la cual la Junta de Adquisición conforme a las Bases de Adquisición por Concurso Público de Mayor Cuantía, aprobados por la CNEE mediante el Acuerdo CNEE-123-2024, dejó constancia que no compareció ningún ofertante dentro del plazo fijado para la recepción de ofertas. Por ende, de conformidad con el artículo 31 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE, el Directorio dispuso prorrogar el plazo para la recepción de ofertas del evento citado, para el día 24 de enero de 2025, en el horario de 11:00 a 11:30 horas.

POR TANTO:

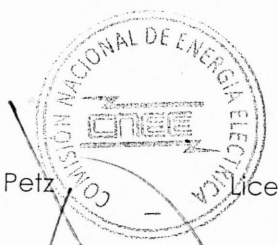
Con base en lo considerado y en las facultades que para el efecto le confieren los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, y 5, 18 y 31 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica

ACUERDA:

- I. Aprobar la prórroga para la recepción de ofertas del evento en modalidad de adquisición por concurso público de mayor cuantía denominado: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", para el 24 de enero de 2025 en el horario de 11:00 a 11:30 horas.
- II. Instruir al Coordinador Administrativo y al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación correspondiente, así como el seguimiento al proceso.
- III. Notifíquese.


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora




Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Comisión Nacional
de Energía Eléctrica
Guatemala
Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Miguel Estuardo Catalán Gramajo

De: Alfaro Vasquez, Jaime Ernesto <jealfaro@elroble.com>
Enviado el: miércoles, 8 de enero de 2025 16:37
Para: Félix Antonio Jiménez Bautista
CC: Miguel Estuardo Catalán Gramajo; Celada Diaz, Nancy Karina
Asunto: RV: LICITACION POLIZA GASTOS MEDICOS COMISION REGIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Estimados buenas tardes un gusto saludarles.

Luego de analizar la información, podrán aclarar a que documentación se refieren con el punto 5.4, secciones no fundamentales:

Asimismo, copia legalizada de la respectiva autorización emitida por la Junta Monetaria para su constitución como aseguradora.


Quedo a la espera de sus comentarios.

Seguros El Roble, S.A.

Lic. Jaime Ernesto Alfaro Vasquez
 Ejecutivo de Negocios Vida y GM
 Líneas Empresariales
 TEL. 2420-3333 Ext. 397
 Celular 4502-9053
jealfaro@elroble.com



7a. Ave. 5-10, zona 4, Centro Financiero, Torre II Nivel 16
 Guatemala, C.A. 01004 PBX: 2420-3333 FAX 2422-8244
 • www.elroble.com •



Estar siempre de tu lado es escucharte. llámanos al 2411-6010
 o envía tus comentarios a servicio@bi.com.gt

Miguel Estuardo Catalán Gramajo

De: Miguel Estuardo Catalán Gramajo
Enviado el: jueves, 9 de enero de 2025 15:47
Para: Alfaro Vasquez, Jaime Ernesto; Félix Antonio Jiménez Bautista
CC: Celada Diaz, Nancy Karina; Rina Fabiola Méndez Rabé; Edras Gabriel Escobar Quiñonez
Asunto: RE: LICITACION POLIZA GASTOS MEDICOS COMISION REGIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Estimado Licenciado Alfaro, este requisito se refiere a la autorización que establece el artículo 7 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

Saludos cordiales.



Miguel Estuardo Catalán Gramajo
 Encargado interino del Departamento de Compras y Contrataciones
Coordinación Administrativa
 (502) 2290-8000 ext. 8064
 4a. av. 15-70 z.10, Edif. Paladium nivel 12, Ciudad de Guatemala

De: Alfaro Vasquez, Jaime Ernesto <jealfaro@elroble.com>
Enviado el: miércoles, 8 de enero de 2025 16:37
Para: Félix Antonio Jiménez Bautista <fjimenez@cnee.gob.gt>
CC: Miguel Estuardo Catalán Gramajo <mcatalan@cnee.gob.gt>; Celada Diaz, Nancy Karina <ncelada@elroble.com>
Asunto: RV: LICITACION POLIZA GASTOS MEDICOS COMISION REGIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Estimados buenas tardes un gusto saludarles.

Luego de analizar la información, podrán aclarar a que documentación se refieren con el punto 5.4, secciones no fundamentales:

Asimismo, copia legalizada de la respectiva autorización emitida por la Junta Monetaria para su constitución como aseguradora.

Quedo a la espera de sus comentarios.

Seguros El Roble, S.A.
 Lic. Jaime Ernesto Alfaro Vasquez
 Ejecutivo de Negocios Vida y GM
 Líneas Empresariales
 TEL. 2420-3333 Ext. 397
 Celular 4502-9053
 jealfaro@elroble.com



El Roble
 Seguros y Fianzas

Miguel Estuardo Catalán Gramajo

De: Alfaro Vasquez, Jaime Ernesto <jealfaro@elroble.com>
Enviado el: miércoles, 15 de enero de 2025 16:35
Para: Félix Antonio Jiménez Bautista
CC: Miguel Estuardo Catalán Gramajo; Celada Diaz, Nancy Karina; Rina Fabiola Méndez Rabé
Asunto: RE: LICITACION POLIZA GASTOS MEDICOS COMISION REGIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Estimado Lic. Jimenez un gusto saludarle.

En seguimiento al proceso que estamos llevando a cabo con el tema de la licitación, le comento que nuestras áreas solicitan una explicación amplia del porque la licitación no se está presentando por medio de Guatecompras, tomando en cuenta que se trata de una entidad Gubernamental.


Quedo a la espera de sus comentarios.

Seguros El Roble, S.A.
 Lic. Jaime Ernesto Alfaro Vasquez
 Ejecutivo de Negocios Vida y GM
 Lineas Empresariales
 TEL. 2420-3333 Ext. 397
 Celular 4502-9053
jealfaro@elroble.com



El Roble
 Seguros y Fianzas

7a. Ave. 5-10, zona 4, Centro Financiero, Torre II Nivel 16
 Guatemala, C.A. 01004 PBX: 2420-3333 FAX 2422-8244
 • www.elroble.com •



Estar siempre de tu lado es escucharte, llámanos al 2411-6010
 o envía tus comentarios a servicio@bi.com.gt

De: Alfaro Vasquez, Jaime Ernesto
Enviado el: miércoles, 8 de enero de 2025 16:37
Para: Félix Antonio Jiménez Bautista <fjimenez@cnee.gob.gt>
CC: Miguel Estuardo Catalán Gramajo <mcatalan@cnee.gob.gt>; Celada Diaz, Nancy Karina <ncelada@elroble.com>
Asunto: RV: LICITACION POLIZA GASTOS MEDICOS COMISION REGIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Estimados buenas tardes un gusto saludarles.

Luego de analizar la información, podrán aclarar a que documentación se refieren con el punto 5.4, secciones no fundamentales:

Miguel Estuardo Catalán Gramajo

De: Félix Antonio Jiménez Bautista <fjimenez@cnee.gob.gt>
Enviado el: jueves, 16 de enero de 2025 17:33
Para: Alfaro Vasquez, Jaime Ernesto
CC: Miguel Estuardo Catalán Gramajo; Celada Diaz, Nancy Karina; Rina Fabiola Méndez Rabé
Asunto: RE: LICITACION POLIZA GASTOS MEDICOS COMISION REGIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Importancia: Alta

Estimado licenciado Alfaro:

Con un cordial saludo me dirijo a usted en atención a su consulta, informándole que de conformidad con lo establecido en los artículos 5 de la Ley General de Electricidad y 31 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica goza de independencia funcional, tiene presupuesto propio y fondos privativos, por lo que cuenta con su propio Régimen de Adquisiciones, el cual dispone en su artículo 21 que la publicidad de los eventos se hará a través de la página web de la CNEE y en un medio de comunicación escrito de mayor circulación o en el Diario Oficial. El Régimen de Adquisiciones de la CNEE se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.cnee.gob.gt/wordpress/?page_id=10064.

Atentamente,



@www.cnee.gob.gt

Félix Antonio Jiménez Bautista
 Coordinador Administrativo
 Coordinación Administrativa

(502) 2290-8000 Ext. 8020
 4a. av. 15-70 z.10, Edif. Paladium nivel 12, Ciudad de Guatemala

ADVERTENCIA DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es confidencial, está destinada únicamente para uso de la persona o entidad a la que está dirigida y aquellos otros que sean autorizados explícitamente para recibirla. Si usted no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier divulgación, reproducción, distribución o toma de acción, con base en el contenido de este mensaje, está estrictamente prohibido y podría ser ilegal. Si usted recibió este mensaje por error, notifique inmediatamente al administrador de sistemas de la CNEE a la dirección de correo mlgiron@cnee.gob.gt; elimine completamente este correo y sus copias; destruya cualquier copia impresa del mismo, incluyendo documentos adjuntos.

«Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario; de esta manera protegemos el medio ambiente»

De: Alfaro Vasquez, Jaime Ernesto <jealfaro@elroble.com>
Enviado el: miércoles, 15 de enero de 2025 16:35
Para: Félix Antonio Jiménez Bautista <fjimenez@cnee.gob.gt>
CC: Miguel Estuardo Catalán Gramajo <mcatalan@cnee.gob.gt>; Celada Diaz, Nancy Karina <ncelada@elroble.com>; Rina Fabiola Méndez Rabé <rmendez@cnee.gob.gt>
Asunto: RE: LICITACION POLIZA GASTOS MEDICOS COMISION REGIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

Estimado Lic. Jimenez un gusto saludarle.

En seguimiento al proceso que estamos llevando a cabo con el tema de la licitación, le comento que nuestra área solicita una evaluación previa del porque la licitación no se



Miguel Estuardo Catalán Gramajo
Encargado interino del Departamento de Compras y Contrataciones
Coordinación Administrativa

(502) 2290-8000 ext. 8064
4a. av. 15-70 z. 10, Edif. Paladium nivel 12, Ciudad de Guatemala

De: Leonardo Cardona <lcardona@universales.com>

Enviado el: miércoles, 8 de enero de 2025 16:21

Para: Miguel Estuardo Catalán Gramajo <mcatalan@cnee.gob.gt>; Félix Antonio Jiménez Bautista <fjimenez@cnee.gob.gt>

CC: Andy Chavez Pineda <achavez@universales.com>

Asunto: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE

Srita. Catalán, mucho gusto.

Hemos sido informados de un concurso público de mayor cuantía para la contratación de un SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE. Según nos indicaron, existirá una prórroga para la fecha de recepción de ofertas, por lo que agradeceremos nos puedan trasladar la notificación de confirmación.

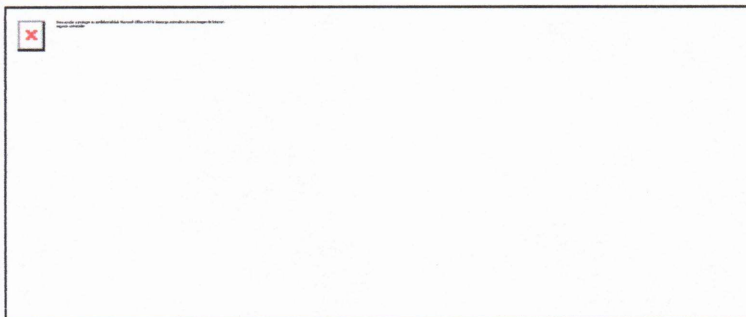
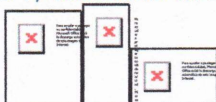
Por otra parte, para poder evaluar la viabilidad de presentar una oferta, es necesario contar con la siguiente información:

- Detalle de primas pagadas del Ramo de Seguro de Vida del 01/09/2019 al 31/12/2024.
- Detalle de reclamos pagados por fallecimiento y la causa del Ramo de Seguro de Vida del 01/09/2019 al 31/12/2024.
- Detalle de primas pagadas del Ramo de Seguro de Gastos Médicos del 01/09/2019 al 31/12/2024.
- Detalle de reclamos pagados por fallecimiento y sus causas del Ramo de Seguro de Gastos Médicos del 01/09/2019 al 31/12/2024, que incluya como mínimo, fecha ocurrida, certificado, diagnóstico, monto del reclamo, proveedor y tipo de servicio utilizado.

Quedamos a la espera de sus comentarios.

Saludos,

Leonardo Cardona
Sub-Gerente de Gastos Médicos
lcardona@universales.com
23847400 Ext. 1580
4a Calle 7-73 Zona 9, Guatemala C.A.



Miguel Estuardo Catalán Gramajo

De: Andy Chavez Pineda <achavez@universales.com>
Enviado el: lunes, 20 de enero de 2025 10:36
Para: Miguel Estuardo Catalán Gramajo; Rina Fabiola Méndez Rabé
CC: Leonardo Cardona; Cotizaciones Colectivos
Asunto: RE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE

Estimado Señor Catalán buenos días,

Es un gusto saludarle, agradezco la informacion compartida y posterior a la revisión de la misma, mucho agradeceremos sus urgentes comentarios con relación a lo siguiente, el cual no se compartió:

- Primas pagadas en el Ramo de Gastos médicos de febrero 2022 a Febrero 2023
- Primas pagadas en el Ramo de Vida de febrero 2022 a septiembre 2024
- Detalle de reclamos pagados en Gastos Médicos (que incluya como mínimo fecha de ocurrencia, certificado, parentesco del reclamante, diagnóstico, monto del reclamo, proveedor y tipo de servicio utilizado) de septiembre 2021 a diciembre 2022

Quedo nuevamente a la orden,

De: Miguel Estuardo Catalán Gramajo <mcatalan@cnee.gob.gt>
Enviado: jueves, 16 de enero de 2025 16:18
Para: Leonardo Cardona <lcardona@universales.com>
Cc: Andy Chavez Pineda <achavez@universales.com>; Rina Fabiola Méndez Rabé <rmendez@cnee.gob.gt>
Asunto: RE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE

[ATENCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro]

Estimado Leonardo, adjunto la información solicitada.

- Detalle de primas pagadas del Ramo de Seguro de Vida del 01/09/2019 al 31/12/2024. **ADJUNTO**
- Detalle de reclamos pagados por fallecimiento y la causa del Ramo de Seguro de Vida del 01/09/2019 al 31/12/2024. **NO HA HABIDO**
- Detalle de primas pagadas del Ramo de Seguro de Gastos Médicos del 01/09/2019 al 31/12/2024. **ADJUNTO**
- Detalle de reclamos pagados por fallecimiento y sus causas del Ramo de Seguro de Gastos Médicos del 01/09/2019 al 31/12/2024, que incluya como mínimo, fecha ocurrida, certificado, diagnóstico, monto del reclamo, proveedor y tipo de servicio utilizado. **POR FALLECIMIENTO NO HA HABIDO Y DE GASTOS MÉDICOS ADJUNTO**

Saludos cordiales.

Miguel Estuardo Catalán Gramajo

De: Andy Chavez Pineda <achavez@universales.com>
Enviado el: lunes, 20 de enero de 2025 13:02
Para: Miguel Estuardo Catalán Gramajo; Rina Fabiola Méndez Rabé
CC: Cotizaciones Colectivos
Asunto: RE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE

Estimado Señor Catalan,

Adicional a lo anterior, agradeceré confirmación del tipo de tarifa por plan, de los asegurados indicados en base, adjunto cuadro resumen para que puedan indicar lo anterior.

CATEGORÍA	Categoría 1 Directores	Categoría 2 Gerentes, Secretario General, Coordinador Administrativo, Jefes de Departamento y Encargados de Unidad	Categoría 3 Todo el Personal que no esté considerado en las otras categorías
Plan Individual			
Plan Familiar			
Total de Asegurados	3	28	56

Quedo pendiente de sus comentarios y nuevamente a la orden,

Saludos cordiales.

De: Andy Chavez Pineda <achavez@universales.com>
Enviado: lunes, 20 de enero de 2025 10:35
Para: Miguel Estuardo Catalán Gramajo <mcatalan@cnee.gob.gt>; Rina Fabiola Méndez Rabé <rmendez@cnee.gob.gt>
Cc: Leonardo Cardona <lcardona@universales.com>; Cotizaciones Colectivos <cotizacionescolectivos@universales.com>
Asunto: RE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE

Estimado Señor Catalán buenos días,

Es un gusto saludarle, agradezco la informacion compartida y posterior a la revisión de la misma, mucho agradeceremos sus urgentes comentarios con relación a lo siguiente, el cual no se compartió:

- Primas pagadas en el Ramo de Gastos médicos de febrero 2022 a Febrero 2023
- Primas pagadas en el Ramo de Vida de febrero 2022 a septiembre 2024

Miguel Estuardo Catalán Gramajo

De: Miguel Estuardo Catalán Gramajo
Enviado el: lunes, 20 de enero de 2025 15:29
Para: Andy Chavez Pineda; Rina Fabiola Méndez Rabé
CC: Cotizaciones Colectivos
Asunto: RE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE

Estimado Andy, adjunto la información solicitada en el último correo.

CATEGORÍA	Categoría 1 Directores	Categoría 2 Gerentes, Secretario General, Coordinador Administrativo, Jefes de Departamento y Encargados de Unidad	Categoría 3 Todo el Personal que no esté considerado en las otras categorías
Plan Individual	1	23	55
Plan Familiar	2	5	1
Total de Asegurados	3	28	56

En cuanto a la información relacionada con las primas pagadas, se la enviaré a la brevedad.

Saludos cordiales.



@www.cnee.gob.gt

Miguel Estuardo Catalán Gramajo
 Encargado interino del Departamento de Compras y Contrataciones
 Coordinación Administrativa

(502) 2290-8000 ext. 8064
 4a. av. 15-70 z.10, Edif. Paladium nivel 12, Ciudad de Guatemala

De: Andy Chavez Pineda <achavez@universales.com>
Enviado el: lunes, 20 de enero de 2025 13:02
Para: Miguel Estuardo Catalán Gramajo <mcatalan@cnee.gob.gt>; Rina Fabiola Méndez Rabé <rmendez@cnee.gob.gt>
CC: Cotizaciones Colectivos <cotizacionescolectivos@universales.com>
Asunto: RE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE

Estimado Señor Catalan,

Adicional a lo anterior, agradeceré confirmación del tipo de tarifa por plan, de los asegurados indicados en base, adjunto cuadro resumen para que puedan indicar lo anterior.

Miguel Estuardo Catalán Gramajo

De: Miguel Estuardo Catalán Gramajo
Enviado el: miércoles, 22 de enero de 2025 20:04
Para: Andy Chavez Pineda; Rina Fabiola Méndez Rabé
CC: Cotizaciones Colectivos
Asunto: RE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE
Datos adjuntos: 914 - Reclamos del 010921 al 311222.xlsx; 914 - Primas vida de febrero24 a agosto24.CSV.xlsx; 914 - Primas GM de febrero22 a enero23.CSV (1).xlsx

Estimado Andy, remito la información que estaba pendiente.

Saludos cordiales.



Miguel Estuardo Catalán Gramajo
 Encargado interino del Departamento de Compras y Contrataciones
 Coordinación Administrativa

(502) 2290-8000 ext. 8064
 4a. av. 15-70 z.10, Edif. Paladium nivel 12, Ciudad de Guatemala

De: Miguel Estuardo Catalán Gramajo
Enviado el: lunes, 20 de enero de 2025 15:29
Para: Andy Chavez Pineda <achavez@universales.com>; Rina Fabiola Méndez Rabé <rmendez@cnee.gob.gt>
CC: Cotizaciones Colectivos <cotizacionescolectivos@universales.com>
Asunto: RE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE

Estimado Andy, adjunto la información solicitada en el último correo.

CATEGORÍA	Categoría 1 Directores	Categoría 2 Gerentes, Secretario General, Coordinador Administrativo, Jefes de Departamento y Encargados de Unidad	Categoría 3 Todo el Personal que no esté considerado en las otras categorías
Plan Individual	1	23	55
Plan Familiar	2	5	1
Total de Asegurados	3	28	56

En cuanto a la información relacionada con las primas pagadas, se la enviaré a la brevedad.

Saludos cordiales.

No. ACTA2025-8

ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

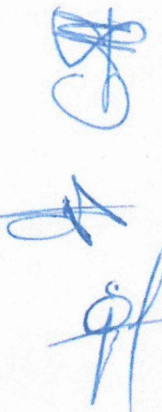
Número: DCYC-24-51

**EVENTO EN MODALIDAD DE ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA
PARA LA CONTRATACIÓN DE:
"SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE"**

En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las once horas, con treinta minutos en el salón de reuniones de las oficinas que ocupa la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- situadas en la cuarta avenida quince guion setenta, de la zona diez, Edificio Paladium, nivel doce (4^a. Av. 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12), de esta ciudad capital, nos encontramos presentes: Luis Alejandro López, Edras Gabriel Escobar Quiñonez y Shandy Mishell García Orrego, miembros titulares de la Junta de Adquisición del evento denominado: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", por lo que se procede de la siguiente forma:

PRIMERO: Los comparecientes, manifestamos que: a) por medio del Acuerdo número CNEE guion ciento veintitrés guion dos mil veinticuatro (CNEE-123-2024) de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) fuimos nombrados como miembros titulares de la Junta de Adquisición dentro del proceso relacionado, para la recepción, calificación y adjudicación del evento en modalidad de adquisición por concurso público de mayor cuantía denominado: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", conforme las Bases de Adquisición por Concurso Público de Mayor Cuantía, aprobados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en el citado Acuerdo; b) Acta de recepción de ofertas número ACTA dos mil veinticinco guion uno (ACTA2025-1) de fecha tres (3) de enero de dos mil veinticinco (2025), con la cual se dejó constancia que no compareció ningún oferente dentro del plazo fijado para la recepción de ofertas; y c) Acuerdo número CNEE guion uno guion dos mil veinticinco (CNEE-1-2025) de fecha siete (7) de enero de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica prorrogó el plazo para la recepción de ofertas del evento descrito anteriormente.

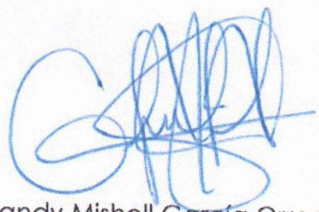
SEGUNDO: Continuamos manifestando que la prórroga de entrega y recepción de ofertas se fijó para el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025) en horario de las once



(11) horas a las once (11) con treinta (30) minutos, de conformidad con las publicaciones realizadas en el sitio web de la CNEE. Habiéndose cumplido con el plazo fijado para la recepción de ofertas, se deja constancia que comparecieron los siguientes oferentes: **a)** Seguros El Roble, Sociedad Anónima; y **b)** Seguros Universales, Sociedad Anónima **TERCERO: DE LA APERTURA DE LA OFERTA.** Esta Junta de Adquisición, habiendo verificado la presentación de ofertas de los oferentes identificados en la cláusula anterior, procedió a la apertura de la mismas, las cuales se describen a continuación: -----

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	PRECIO TOTAL OFERTADO	AFIANZADORA	MONTO AFIANZADO
1	SEGUROS EL ROBLE, S.A.	7108-0	Q. 3,120,370.85	Fianzas El Roble, S.A.	Q. 31,203.71
2	SEGUROS UNIVERSALES, S.A.	32439-6	Q. 2,778,374.59	Aseguradora Fidelis, S.A.	Q. 27,783.75


CUARTO: No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha indicados al principio, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, la cual queda contenida en dos (2) hojas de papel bond membretadas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, impresas únicamente en su lado anverso, las que fueron leídas íntegramente por los integrantes de la Junta de Adquisición, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratifican, aceptan y en fe de lo cual la firmamos.



Shandy Mishell García Orrego





Luis Alejandro López



Edras Gabriel Escobar Quiñonez

Evento: EN MODALIDAD DE ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE"

Guatemala, 24 de enero de 2025

No.	NOMBRE DE EMPRESA OFERENTE	NOMBRE DE PERSONA QUIEN ENTREGA OFERTA	DPI	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	HORA DE ENTREGA	FIRMA
1	SEGUROS EL FIDEL	SARIE DELFARO	16758550001	delarofaro@el.fidelo.com	4502-9053	11:00	
2	SEGUROS UNIVERSALES	Estuardo Castellana	23531790001	ecastellana@universales.com	92101739	11:20	
3							
4							
5							
6							
7							


Shandy Mishell García Orrego


Luis Alejandro López


Edras Gabriel Escobar Quiñonez

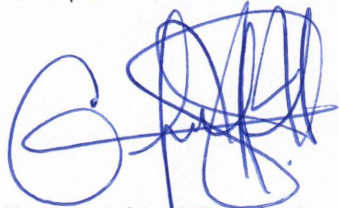
Guatemala, 28 de enero de 2025

Lic. Erik Rolando González Hernández
Representante Legal y Gerente Administrativo
SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA
4ta. Calle 7-73 zona 9, edificio Seguros Universales, 6to. nivel.
Departamento Gerencia Administrativa
Guatemala

Lic. González:

La Junta del evento de adquisición en modalidad de concurso público de mayor cuantía denominado: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", hacen de su conocimiento que se encuentran en proceso de revisión de la oferta presentada; por lo que, se le solicita que remita el detalle de las tarifas por categoría que conforma el monto de la prima mensual. Esta Junta solicita cumplir con lo requerido a más tardar el **miércoles veintinueve (29) de enero a las 12:00 horas**, el requerimiento detallado deberá ser presentado en las oficinas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

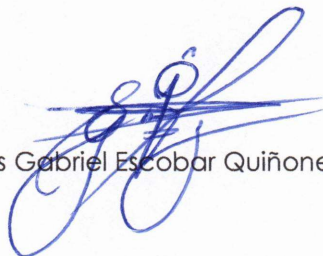
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



Shandy Mishell García Orrego



Luis Alejandro López



Edras Gabriel Escobar Quiñonez

Guatemala, 29 de enero de 2025

Señores:
Junta de Licitación
Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE-
Ciudad de Guatemala
Presente

Referencia: **CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE.**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo.

En seguimiento a la nota recibida por medio de correo electrónico el martes 28 de enero de 2025 a las 12:59 horas, se remite en hoja adjunta a esta carta, el detalle de las tarifas por categoría que conforma el monto de la prima mensual y de la oferta total presentada para el evento en referencia.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


Universales

Erik Rolando González Hernández
Representante Legal y Gerente Administrativo

Cuadro de tarifas de seguro

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA -CNEE-

VIDA

Beneficios	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Prima mensual por asegurado titular Vida (sin IVA)	Q200.00	Q100.00	Q50.00
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Q24.00	Q12.00	Q6.00
Prima mensual por asegurado titular Vida + IVA	Q224.00	Q112.00	Q56.00
Base para esta propuesta (87 personas)	3	28	56
Prima mensual por Categoría (con IVA)	Q672.00	Q3,136.00	Q3,136.00
Prima mensual Seguro de Vida (con IVA)		Q6,944.00	
Prima por un año Seguro de Vida (con IVA)		Q83,328.00	

GASTOS MÉDICOS

Beneficios	Categoría 1 Mensual	Categoría 2 Mensual	Categoría 3 Mensual
Primas seguro de Gastos Médicos (sin IVA)	Q706.00	Q625.00	Q535.00
Empleado solo	Q2,118.00	Q1,875.00	Q1,605.00
Empleado con familia			
Gastos de emisión (sin IVA)			
Empleado solo	Q35.30	Q31.25	Q26.75
Empleado con familia	Q105.90	Q93.75	Q80.25
Impuesto al Valor Agregado (IVA)			
Empleado solo	Q88.96	Q78.75	Q67.41
Empleado con familia	Q266.87	Q236.25	Q202.23
Primas seguro de Gastos Médicos + gastos de emisión + IVA	Q830.26	Q735.00	Q629.16
Empleado solo	Q2,490.77	Q2,205.00	Q1,887.48
Empleado con familia			

Base para esta propuesta (87 personas)

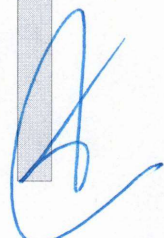
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Empleado solo	1	23	55
Empleado con familia	2	5	1
Prima mensual por Categoría Seguro de Gastos Médicos Empleado solo (con G.E. e IVA)	Q830.26	Q16,905.00	Q34,603.80
Prima mensual por Categoría Seguro de Gastos Médicos Empleado con familia (con G.E. e IVA)	Q4,981.54	Q11,025.00	Q1,887.48
Prima mensual Seguro de Gastos Médicos (con G.E. e IVA)		Q70,233.07	
Prima por un año Seguro de Gastos Médicos (con G.E. e IVA)		Q842,796.86	

Prima por un año seguro de vida y gastos médicos (con iva)

Q926,124.86

Oferta Presentada por 3 años

Q2,778,374.59



Guatemala, 29 de enero de 2025

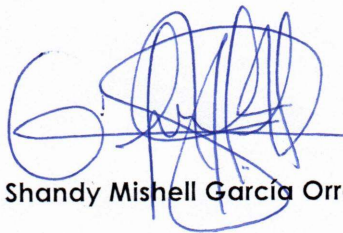
Lic. Hermann F. Girón Délerly
Gerente General y Representante Legal
SEGUROS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA
7ª ave. 5-10, zona 4, Centro Financiero Torre II, nivel 16
Guatemala

Lic. Girón:

La Junta del evento de adquisición en modalidad de concurso público de mayor cuantía denominado: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", hacen de su conocimiento que se encuentran en proceso de revisión de la oferta presentada; por lo que, se le solicita lo siguiente remitir el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado.

Esta Junta solicita cumplir con lo requerido a más tardar el **jueves (30) de enero a las 12:00 horas**, la documentación respectiva deberá ser presentada en las oficinas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

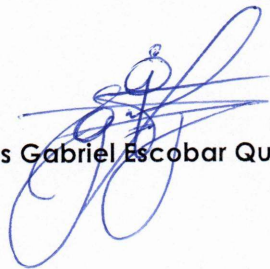
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



Shandy Mishell García Orrego



Luis Alejandro López



Edras Gabriel Escobar Quiñonez

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO



IDENTIFICACIÓN

Razón o denominación social:	SEGUROS EL ROBLE, SOCIEDAD ANONIMA
Tipo de personería:	SOCIEDAD ANÓNIMA
Número de documento de constitución:	160
Fecha de constitución:	29/11/1972
Fecha de inscripción en el registro que corresponde:	12/06/1973
Actividad económica principal:	6512.40 SEGUROS GENERALES
Sector económico:	BANCA, SEGUROS Y FIANZAS
Participación en Cámara Empresarial:	NO
Participación en Gremial:	NO

ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO REGISTRADO O ACTUALIZADO

Nombre Comercial:	SEGUROS EL ROBLE
Número de secuencia de establecimiento:	3
Actividad económica por establecimiento:	SEGUROS GENERALES
Fecha Inicio de Operaciones:	25/10/2010
Estado del establecimiento:	ACTIVO
Clasificación por establecimiento:	AFECTO
Tipo de establecimiento:	BANCA, SEGUROS Y FIANZAS

DATOS DEL CONTADOR

NIT del perito contador o CPA:	45048029
Nombre del perito contador o CPA:	MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ SALGUERO
Estado:	ACTIVO

DATOS DEL REPRESENTANTE

JULIO RAMIRO CASTILLO ARÉVALO

NIT del representante:	4139348
Nombre del representante:	JULIO RAMIRO CASTILLO ARÉVALO
Fecha de nombramiento como representante legal:	22/02/2024
Tipo de Representante:	PRESIDENTE DE CONSEJO
Estado:	ACTIVO

JOSÉ ANTONIO ARZÚ TINOCO

NIT del representante:	2855747
Nombre del representante:	JOSÉ ANTONIO ARZÚ TINOCO
Fecha de nombramiento como representante legal:	22/02/2024
Tipo de Representante:	VICE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Estado:	ACTIVO

LUIS FERNANDO NORIEGA AZAÑÓN

NIT del representante:	32179014
Nombre del representante:	LUIS FERNANDO NORIEGA AZAÑÓN
Fecha de nombramiento como representante legal:	20/05/2019
Tipo de Representante:	MANDATARIO ESPECIAL
Estado:	ACTIVO

MAURICIO PERNILLO RIVAS

NIT del representante:	3957675
Nombre del representante:	MAURICIO PERNILLO RIVAS
Fecha de nombramiento como representante legal:	03/04/2019
Tipo de Representante:	MANDATARIO GENERAL
Estado:	ACTIVO

HERMANN FEDERICO GIRON DELERY

NIT del representante:	7100213
Nombre del representante:	HERMANN FEDERICO GIRON DELERY
Fecha de nombramiento como representante legal:	07/02/2002
Tipo de Representante:	GERENTE GENERAL
Estado:	ACTIVO

RAUL TOMAS CARVALLO REY

NIT del representante:	34056165
Nombre del representante:	RAUL TOMAS CARVALLO REY
Fecha de nombramiento como representante legal:	21/07/2017
Tipo de Representante:	
Estado:	ACTIVO

AFILIACIONES

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Código de Impuesto:	11
Nombre de Impuesto:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Tipo de contribuyente:	PERSONA JURÍDICA COMERCIO
Clasificación del establecimiento:	AFECTO
Régimen:	GENERAL
Periodo impositivo:	MENSUAL
Forma de cálculo del IVA:	12% DIFERENCIA CRÉDITOS / DÉBITOS
Estatus de la afiliación:	ACTIVO
Fecha desde:	28/07/2004
Obligaciones:	

No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	MENSUAL	IVA PERSONA JURÍDICA	223 - DECLARACION Y RECIBO DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Código de Impuesto:	10
Nombre de Impuesto:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Tipo de contribuyente:	PERSONA JURÍDICA COMERCIO
Tipo de Renta:	RENTAS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS
Régimen por tipo de renta:	RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS
Forma de Cálculo:	RENDA IMPONIBLE POR 25%
Sistema de valuación de inventarios:	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
Sistema Contable:	DEVENGADO
Estatus de la afiliación:	ACTIVO
Fecha desde:	01/01/2013

Obligaciones:

No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	TRIMESTRAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL	136 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS. DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL.
2	SEMESTRAL	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA. INFORME DE INVENTARIOS. PRESENTACIÓN Y PAGO SEMESTRAL.
3	ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	141 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LOS RÉGIMENES SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y CONTRIBUYENTES EXENTOS.
4	MENSUAL	DECLARACION JURADA Y PAGO MENSUAL	133 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA, RETENCIONES EFECTUADAS A RESIDENTES Y NO RESIDENTES CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

Impuesto de Solidaridad (ISO)

Formas de Acreditamiento:	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD ACREDITABLE AL ISR
Fecha desde:	01/01/2009

Obligaciones:

No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	TRIMESTRAL	PAGOS TRIMESTRALES	160 - FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Característica	Estado	Fecha Desde	Fecha Hasta
REGISTRO DE VEHÍCULOS	ACTIVO	02/12/2019	
AGENTE DE RETENCIÓN	ACTIVO	07/08/2006	
EMISOR DE FACTURA ELECTRÓNICA	ACTIVO	27/12/2019	

OTROS

Fecha última actualización: 16/01/2025

Esta constancia tiene vigencia hasta: 28/11/2025

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Segun lo establecido en el Código Tributario, Decreto 6-91:

- A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.
- B. Los contribuyentes con obligaciones al IVA deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.
- C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia no prejuzga sobre la validez de esta y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT:

71080



NOMBRE:

SEGUROS EL ROBLE, SOCIEDAD

ANONIMA



No. ACTA2025-11

ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Número: DCYC-24-51

EVENTO EN MODALIDAD DE ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE:

"SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE"

En la Ciudad de Guatemala, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), siendo las once horas (11:00) en el salón de reuniones de las oficinas que ocupa la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- situadas en la cuarta avenida quince guión setenta, de la zona diez, Edificio Paladium, nivel doce (4º. Av. 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12), de esta ciudad capital, nos encontramos presentes: Luis Alejandro López, Edras Gabriel Escobar Quiñonez y Shandy Mishell García Orrego, miembros titulares de la Junta de Adquisición del evento denominado: **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE"**, por lo que se procede de la siguiente forma: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Los comparecientes, manifestamos que: a) por medio del Acuerdo número CNEE guion ciento veintitrés guion dos mil veinticuatro (CNEE-123-2024) de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) fuimos nombrados como miembros titulares de la Junta de Adquisición dentro del proceso relacionado, para la recepción, calificación y adjudicación del evento en modalidad de adquisición por concurso público de mayor cuantía denominado: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", conforme las Bases de Adquisición por Concurso Público de Mayor Cuantía, aprobados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en el citado Acuerdo. **SEGUNDO: RECEPCIÓN DE OFERTAS.** Conforme a lo establecido en las Bases de Adquisición por Concurso Público de Menor Cuantía, aprobadas mediante el Acuerdo número CNEE guion ciento veintitrés guion dos mil veinticuatro (CNEE-123-2024) y el Acta de Recepción de Ofertas número ACTA dos mil veinticinco guion ocho (ACTA2025-8) de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2025), se recibieron dos (2) ofertas, presentadas por: **a)** Seguros El Roble, Sociedad Anónima; y **b)** Seguros Universales, Sociedad Anónima. Dicho evento quedó documentado en el Acta de Recepción de Ofertas de la fecha anteriormente indicada, durante el lapso comprendido entre las once horas con treinta minutos (11:30) a las once horas con treinta y cinco minutos (11:35), en la que la Junta de Adquisición en



presencia de los oferentes antes identificados, procedió a la apertura de las ofertas respectivas, habiendo consignado en el Acta referida el monto ofertado. **TERCERO: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FUNDAMENTALES.** Esta Junta de Adquisición, procedió a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes y constató lo siguiente: **a)** Seguros El Roble, Sociedad Anónima, cumplió con los requisitos fundamentales detallados en las bases respectivas; **b)** Seguros Universales, Sociedad Anónima, no cumplió con el requisito fundamental de presentación de la oferta económica, ya que existen incongruencias en el valor total de su propuesta, derivado que en el numeral cinco punto uno (5.1) de las Disposiciones Técnicas de las Bases de Adquisición, se detalla el personal por categoría, siendo este para la categoría uno (1) la cantidad de tres (3) personas, categoría dos (2) la cantidad de veintiocho (28) personas y categoría tres (3) la cantidad de cincuenta y seis (56) personas; es decir un total de ochenta y siete (87) empleados o titulares. Sin embargo, Seguros Universales, Sociedad Anónima en el cuadro de tarifas de seguro presentado, incluyó montos de prima de seguro con dependientes en cada una de las categorías ya identificadas. Lo anterior, representa un incumplimiento en la oferta económica presentada por dicho oferente, toda vez que, en las bases de adquisición no se detalla en ningún apartado la inclusión de la prima de seguro con dependientes; por lo que, no deben ser considerados dentro de la misma. En ese sentido, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica realiza la erogación del seguro exclusivamente para los titulares del seguro de vida y gastos médicos, quedando a total discreción de cada colaborador la inclusión o no de sus dependientes a dicho seguro, ya que, quien realiza el pago de la prima de seguro por cada dependiente es el titular y la función de la Comisión se suscribe a la retención de dicho monto. En consecuencia, Seguros Universales, Sociedad Anónima presentó su oferta por un monto de dos millones setecientos setenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q. 2,778,374.59), el cual incluye la prima de seguro de gastos médicos con dependientes. Derivado de lo expuesto, esta Junta realizó el análisis del monto ofertado y consideró únicamente a los ochenta y siete (87) titulares en cada una de las categorías, dando un monto de dos millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos dieciocho quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q. 2,348,918.64), dicho análisis se refleja a detalle en los **ANEXOS** de la presente acta. En ese sentido, esta Junta decide rechazar la oferta presentada por Seguros Universales, Sociedad Anónima, con base a lo establecido en el numeral catorce punto tres (14.3) de las Disposiciones Generales de las Bases de Adquisición. **CUARTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA.** La Junta de Adquisición

confrontó los requerimientos establecidos en las Bases de Adquisición por Concurso Público de Mayor Cuantía y la oferta presentada por Seguros El Roble, Sociedad Anónima. Para tal efecto, la Junta de Adquisición dispuso elaborar los cuadros correspondientes, mismos que se adjuntan como **ANEXOS** a la presente acta. Asimismo, se solicitó el Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado, el cual fue remitido en tiempo y forma. **QUINTO: EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.** Derivado del cumplimiento de los Requisitos Fundamentales y No Fundamentales y las respectivas disposiciones, esta Junta de Adquisición procede a realizar el análisis y evaluación de la Oferta Económica la cual es favorable para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, siendo esta la entidad: -----

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	PRECIO TOTAL OFERTADO	AFIANZADORA	MONTO AFIANZADO
1	SEGUROS EL ROBLE, S.A.	7108-0	Q. 3,120,370.85	FIANZAS EL ROBLE, S.A.	Q. 31,203.71

SEXTO: ADJUDICACIÓN. Esta Junta de Adquisición, habiendo tenido a la vista la Oferta en su propuesta Técnica y Económica y habiendo evaluado la misma decide **ADJUDICAR** el evento denominado: "**SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE**", a la entidad **SEGUROS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de tres millones ciento veinte mil trescientos setenta quetzales con ochenta y cinco centavos (Q. 3,120,370.85), por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-. **SÉPTIMO: CIERRE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos (11:45), la cual queda contenida en tres (3) hojas de papel bond membretadas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, impresas únicamente en su lado anverso, las que fueron leídas íntegramente por los integrantes de la Junta de Adquisición, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratifican, aceptan y en fe de lo cual la firmamos.



Shandy Mishell García Orrego



Luis Alejandro López



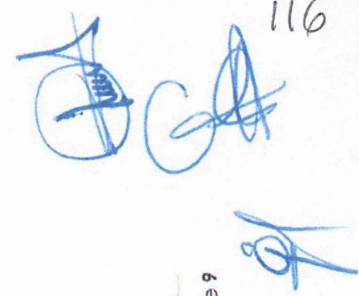
Edras Gabriel Escobar Quiñonez



ANEXOS

NO.	REQUISITO	DOCUMENTOS A PRESENTAR	CONSIDERACIONES	OFERENTES
FUNDAMENTALES				
5.1	Oferta	Propuesta económica y propuesta técnica que detallen el cumplimiento de las disposiciones; ambas deben presentarse firmadas por el representante legal o mandatario. La oferta económica debe elaborarse conforme el modelo de oferta proporcionado como Anexo de las presentes Bases. La oferta técnica debe elaborarse en documento membretado del oferente, detallando todas las características de los servicios requeridos, (sin incluir precios).	Todos los documentos deben presentarse sin tachones, borrones o entre líneas. El monto ofertado debe incluir todos los impuestos y cargos que correspondan, ya que la Comisión no reconocerá ningún pago adicional al monto ofertado. El valor total de la propuesta económica deberá expresarse en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, en números y letras.	CUMPLE
5.2	Garantía de sostenimiento de oferta	Según lo establecido en el numeral 6.1 de las disposiciones generales de estas Bases de Adquisición.		CUMPLE
5.3	Presentación de la oferta	Carta en papel membretado, firmada por el representante legal o mandatario, en la que se indique: el motivo de la presentación de oferta (nombre del evento), denominación del oferente, Número de Identificación Tributaria (NIT), dirección para recibir notificaciones, número de teléfono, correo electrónico.		CUMPLE
NO FUNDAMENTALES				
5.4	La oferta presentada debe estar relacionada con la actividad económica del oferente.	Copia legalizada de las patentes de comercio de empresa y de sociedad, y de la escritura constitutiva de sociedad con su razón registral. Asimismo, copia legalizada de la respectiva autorización emitida por la Junta Monetaria para su constitución como aseguradora.		CUMPLE
5.5	Estar constituido como aseguradora en la República de Guatemala			CUMPLE
5.6	El representante legal o mandatario debe estar debidamente nombrado.	Fotocopia legalizada del nombramiento o mandato, con sus respectivas inscripciones registrales.		CUMPLE
5.7	Debe estar debidamente inscrito, actualizada y solvente ante la SAT	Registro Tributario Unificado -RTU- y Solvencia Fiscal actualizados conforme a la legislación aplicable.		CUMPLE
5.8	Declaración jurada del Representante Legal o Mandatario, ante Notario.	Debe declarar: a) Que conoce las presentes Bases de Adquisición por concurso público de mayor cuantía y acepta íntegramente su contenido. b) Que todas las datos consignados en su OFERTA son veraces y que al igual que los documentos pueden ser verificados por la CNEE a su discreción. c) Que la información puesta a disposición por la CNEE será utilizada única y exclusivamente para la preparación de la OFERTA, quedando prohibida su reproducción total o parcial, ni se podrán invocar derechos registrales o propiedad de la información y documentación proporcionada y/o que se genere en virtud del contrato. d) Que no ha sido condenado por incumplimiento en algún contrato con el Estado de Guatemala, sus organismos, entidades autónomas y descentralizadas, unidades ejecutoras, municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales. e) Que no está comprendido dentro de las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 56 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. f) Que, de resultar adjudicado, el OFERENTE se obliga a aceptar y firmar el contrato, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de la aprobación y notificación de la adjudicación del evento. g) Que está de acuerdo y cumplirá con la totalidad y cada una de las Disposiciones Técnicas requeridas en las presentes Bases de Adquisición por concurso público de mayor cuantía. h) Que el producto, bien o servicio ofertado, cumple con los requerimientos establecidos en las Disposiciones Técnicas de las presentes Bases de Adquisición, específicamente con la cobertura. i) Que acepta la aplicación del derecho guatemalteco y la sujeción a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República de Guatemala, renunciando expresamente a la aplicación de cualquier fuero extranjero regulado por normas, convenios, acuerdos o tratados de cualquier tipo. j) En caso de resultar adjudicado, mantendrá indemne a la CNEE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por responsabilidad del contratado. k) Que no tiene conflicto de intereses.		CUMPLE

Beneficios	CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS			OFERENTE			
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	SEGUROS EL ROBLE, S.A.			
CATEGORÍAS	Directores	Gerentes, Secretario General, Coordinador Administrativo, Jefes de Departamento y Encargados de Unidad	Todo el Personal que no esté considerado en las otras categorías	Directores	Gerentes, Secretario General, Coordinador Administrativo, Jefes de Departamento y Encargados de Unidad	Todo el Personal que no esté considerado en las otras categorías	
	SEGURO DE VIDA						
	Seguro de Vida	Q.400,000.00	Q.200,000.00	Q.100,000.00	Q.400,000.00	Q.200,000.00	Q.100,000.00
	Adelanto de capital por enfermedad terminal		35% del seguro básico		Q.140,000.00	Q.70,000.00	Q.35,000.00
	Muerte y Desmembración	Q.400,000.00	Q.200,000.00	Q.100,000.00	Q.400,000.00	Q.200,000.00	Q.100,000.00
	Accidental (MYDA)						
	Edad de Terminación del Seguro de Vida		85 años			85 años	
	MYDA		85 años			80 años	
	Muerte accidental especial		85 años			80 años	
	Anticipo de suma asegurada de Vida por enfermedad terminal (solo titular)		85 años			85 años	
Exoneración pago de primas		60 años			60 años		
Anticipo funerario	Q.65,000.00	Q.35,000.00	Q.20,000.00	Q.65,000.00	Q.35,000.00	Q.20,000.00	
Muerte Accidental Especial	1,200,000.00	Q.600,000.00	Q.300,000.00	1,200,000.00	Q.600,000.00	Q.300,000.00	
Pago por Muerte por agresión		si			Cubierto		

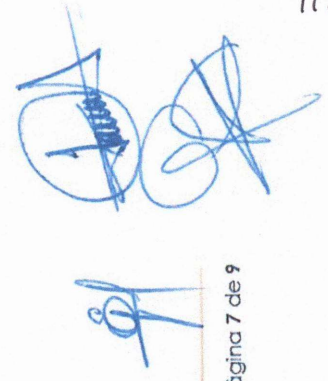


Beneficios	CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS		OFERENTE	
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	SEGUROS EL NOBLE, S.A. GASTOS MÉDICOS
Máxima Vitalicia	Q1,400,000.00	Q1,100,000.00	Q800,000.00	Q1,100,000.00
Cobertura Geográfica	Mundial	Centroamérica		Centroamérica
Tipo de Cobertura	Enfermedad y Accidentes		Enfermedad y Accidentes	
Deductible por Asegurado dentro de la red	Sin deducible			
Deductible por Asegurado fuera de la red	Q 1,350.00 o US\$200.00 según cobertura geográfica (se paga solo una vez al año calendario y es por persona)			
Máximo Diario por Cuarto y Alimentos en Centroamérica	Q1,300.00	Q1,100.00	Q1,100.00	Q1,100.00
Máximo Diario por Cuarto y Alimentos fuera de Centroamérica / Categoría 1	\$300.00	No aplica	No aplica	No aplica
Máximo Diario por Cuarto Intensivo en Centroamérica	Q2,500.00	Q2,000.00	Q2,000.00	Q2,000.00
Máximo Diario por Cuarto Intensivo fuera de Centroamérica / Categoría 1	\$800.00	No aplica	No aplica	No aplica
Máxima Vitalicia para VIH - SIDA	Q500,000.00			
Consulta externa	Monto máximo por consulta Q 60.00; indicar Red de Médicos			
Laboratorios, Rayos X y Exámenes especiales.	Copago máximo del 20%; indicar Red de Proveedores			
Medicamentos	Copago máximo del 30%; indicar Red de Proveedores			
Hospitalización	Indicar Red Hospitalaria Clase "A", "B" y "C" y sus copagos			
Ambulancia Terrestre por Reembolso	80%			80%
Evaluación de nutricionista	20 consultas			20 consultas
Ayuda de Sepelio para dependientes	Q15,000			Q15,000.00
Continuidad de cobertura para dependientes al Deceso del titular	1 año			1 año

117



Beneficios	CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS		Categoría 3	OFERENTE	
	Categoría 1	Categoría 2		SEGUROS EL ROBLE, S.A.	GASTOS MÉDICOS
Psiquiatría Interna		80%			
Acompañante para niños menores de 14 años. (camata extra)		Máximo de Q 1,200.00 por día			Q 1,200.00 por día
Red Preferente		Costos Menores de Atención Primaria, cantidad de clínicas, ubicación geográfica y tipo de servicios que presta.			Si anexa los costos menores de atención primaria, cantidad de clínicas, ubicación geográfica y tipo de servicios que presta.
Asistencia médica	Visita médica a domicilio, traslado en ambulancia, asesoría telefónica y otras				Si detalla la visita médica a domicilio, traslado en ambulancia, asesoría telefónica y otras
Enfermera privada en domicilio por prescripción médica	Monto máximo de Q3,000.00 al año				Q3,000.00
Reembolso Convencional (fuera de red)	Dentro de Centroamérica 80%				Dentro de Centroamérica 80%
Edad máxima de ingreso al seguro para nuevos ingresos	Fuera de Centroamérica 70%				Fuera de Centroamérica 70%
Edad de terminación del seguro	70 años				70 años
Edad de ingreso para cobertura de hijos dependientes	85 años				85 años
Edad de terminación para hijos dependientes	A partir del día 10 del nacimiento				A partir del día 10 del nacimiento
Cobertura de preexistencia para nuevos ingresos	25 años				25 años
Aceptación de preexistencias de los empleados de la CNEE que se encuentran incluidos en la póliza actual.	10 meses				10 meses
Ferri de la Salud sin costo, una vez al año para los asegurados titulares	Si				Si
Plazo de contratación de la Póliza	Deberá incluir chequeo anual preventivo, consulta con nutricionista, optometrista, exámenes de laboratorio básicos				Si incluye chequeo anual preventivo, consulta con nutricionista, optometrista, exámenes de laboratorio básicos
Corredor asignado	laboratorio básicos				
	Si				Si
	3 años				3 años
	Si				Si





Comisión Nacional
de Energía Eléctrica

FACTOR	OFERENTE	SEGUROS EL ROBLE, S.A.
PRECIO		El menor precio se tomará como base para el cálculo, el cual se dividirá dentro de cada oferta para determinar su factor, el resultado se multiplicará por 100 puntos.
$(x/y) * 100$		X Y
x= menor precio	y= precio ofertado	Q
	100	3,120,370.85
PUNTOS OBTENIDOS		
		100.00

EL ROBLE, S.A.			
CATEGORIAS	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
CANTIDAD DE PERSONAL	3	28	56
SEGURO DE VIDA	183.68	91.84	45.92
GASTOS MEDICOS	1,036.06	941.98	919.63
SUB TOTAL	1,219.74	1,033.82	965.55
TOTAL POR CATEGORÍA	3,659.22	28,946.96	54,070.80
PRIMA DE SEGURO MENSUAL		86,676.98	
PRIMA DE SEGURO ANUAL		1,040,123.76	
TOTAL - 3 AÑOS		3,120,371.28	



Comisión Nacional
de Energía Eléctrica

SEGUROS UNIVERSALES, S.A. / OFERTA PRESENTADA			
CATEGORIAS	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
SEGURO DE VIDA			
CANTIDAD DE PERSONAL	3	28	56
PRIMA DE SEGURO	224.00	112.00	56.00
SUB TOTAL	672.00	3,136.00	3,136.00
SEGURO DE GASTOS MEDICOS			
TITULAR	1	23	55
TITULAR CON DEPENDIENTES	2	5	1
PRIMA TITULAR	830.26	735.00	629.16
PRIMA CON DEPENDIENTE	2,490.77	2,205.00	1,887.48
SUB TOTAL TITULAR	830.26	16,905.00	34,603.80
SUB TOTAL TITULAR CON DEPENDIENTE	4,981.54	11,025.00	1,887.48
TOTAL POR CATEGORÍA	6,483.80	31,046.00	39,627.28
PRIMA DE SEGURO MENSUAL		77,177.08	
PRIMA DE SEGURO ANUAL		926,124.96	
TOTAL - 3 AÑOS		2,778,374.88	

SEGUROS UNIVERSALES, S.A. / SOLO TITULARES			
CATEGORIAS	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
CANTIDAD DE PERSONAL	3	28	56
SEGURO DE VIDA	224.00	112.00	56.00
GASTOS MEDICOS	830.26	735.00	629.16
SUB TOTAL	1,054.26	847.00	685.16
TOTAL POR CATEGORÍA	3,162.78	23,716.00	38,368.96
PRIMA DE SEGURO MENSUAL		65,247.74	
PRIMA DE SEGURO ANUAL		782,972.88	
TOTAL - 3 AÑOS		2,348,918.64	

SEGUROS UNIVERSALES, S.A. / SOLO DEPENDIENTES			
CATEGORIAS	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
CANTIDAD DE PERSONAL	2	5	1
GASTOS MEDICOS	1,660.51	1,470.00	1,258.32
SUB TOTAL	1,660.51	1,470.00	1,258.32
TOTAL POR CATEGORÍA	3,321.02	7,350.00	1,258.32
PRIMA DE SEGURO MENSUAL		11,929.34	
PRIMA DE SEGURO ANUAL		143,152.08	
TOTAL - 3 AÑOS		429,456.24	

Nota: Para determinar la prima de cada dependiente a la cantidad ofertada por Seguros Universales, S.A. se restó lo relativo a la prima de titulares por cada categoría.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

121



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
31 ENE 2025
 Recibido Directorio
 Firma: *[Signature]* Hora: 12:34

Para: Directores
De: Junta de Adquisición del evento de adquisición en modalidad de concurso público de mayor cuantía
Fecha: Guatemala, 31 de enero de 2025
Asunto: Traslado de expediente Número: **DCYC-24-51 "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE"**

Estimados Directores:

Los miembros titulares de la Junta de Adquisición para la recepción, calificación y adjudicación del evento de adquisición en modalidad de concurso público de mayor cuantía denominado: **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE"**, identificado con el número **DCYC-24-51**, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento y plazos establecidos en el Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y las Bases del evento de Adquisición por concurso público de mayor cuantía, se traslada la siguiente documentación:

- Copia de los listados de participantes del evento ya identificado
- Oferta Técnica en original y memoria usb presentada por:
 - a) Seguros Universales, Sociedad Anónima; ✓
 - b) Seguros el Roble, Sociedad Anónima; ✓
- Copia del Acta de Recepción de ofertas No. Acta2025-1 ✓
- Memorando de traslado de información para el Directorio de fecha 3 de enero de 2025.
- Copia del Acta de Recepción de ofertas No. Acta2025-8 ✓

[Handwritten signatures and initials]



- Nota de requerimiento a la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima
- Documentación de ampliación remitida por Seguros Universales, Sociedad Anónima
- Nota de requerimiento a la entidad Seguros El Roble, Sociedad Anónima
- Documentación de ampliación remitida por Seguros El Roble, Sociedad Anónima
- Copia del Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación No. Acta2025-11

Sin otro particular, atentamente.

Shandy Mishell García Orrego

Luis Alejandro López

Edras Gabriel Escobar Quiñonez

SG-MEMO-1897

Para: Junta de Adquisición, Shandy Mishell Garcia Orrego, Luis Alejandro López y Edras Gabriel Escobar Quiñonez

De: Jorge Miguel Retolaza Alvarado

Dependencia: Secretaría General

Fecha: Guatemala, 4 de febrero de 2025

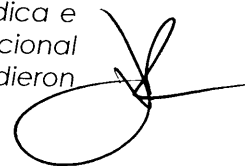
Asunto: Aclaraciones solicitadas a Junta de Adquisición del evento denominado "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE".

Señores Junta de Adquisición:

Por medio del presente se informa que, en sesión de Directorio 06-2025, celebrada el 4 de febrero de 2025, se conoció el expediente número DCYC-24-51, el cual contiene el Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación No. ACTA2025-11, por medio de la cual, la Junta de Adquisición del evento denominado "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", resolvió:

Al análisis de las actuaciones y previo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, se solicita a la Junta de Adquisición en mención, aclara lo siguiente:

1. *"Dentro de la oferta presentada por le entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, se determina un monto total de Q.2,778,374.59, el cual corresponde a la totalidad de su oferta. No obstante, al analizar el cuadro de tarifas de seguro de dicha entidad, existe un desagregado de montos por categoría en el cual incluye a dependientes determinando un monto económico para cierto número de ellos cada categoría expuesta. Esta situación, no es aclarada por la Junta de Adquisición con la entidad oferente, es decir Seguros Universales, Sociedad Anónima, pues de ser incluidos los dependientes en el monto global de la oferta, podría representar un costo financiero y presupuestario no contemplado para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ello sin perjuicio de lo que para el efecto establecieron las Bases del evento y especificaciones técnicas.*
2. *En el Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación No. Acta2025-11, la Junta de Adquisición menciona que existen incongruencias en el valor total de la oferta presentada por la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, pero no hace un análisis detallado de cuales fueron esas incongruencias; conociendo dicha Junta que el monto total de la oferta es único y global, el cual posteriormente, como se mencionó en el numeral anterior, es detallado por la propia entidad oferente.*
3. *Al realizar la Junta su Evaluación Económica en el acta referenciada, adjudica e indica cual es la oferta económica favorable a los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, sin embargo, no hace referencia a las motivaciones que dieron lugar a la conclusión y posterior adjudicación".*





En tal sentido, se requiere a la Junta de Adquisición para la Recepción, Calificación y Adjudicación del evento citado, que presente a la brevedad posible las aclaraciones y valoraciones correspondientes y que las mismas sean remitidas a esta Secretaría General para que puedan ser conocidas en Directorio.

Sin otro particular, me suscribo atentamente.

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Para: Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado, Secretario General
De: Junta de Adquisición del evento de adquisición en modalidad de concurso público de mayor cuantía
Fecha: Guatemala, 07 de febrero de 2025
Asunto: Atención a SG-MEMO-1897 **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE"**

Estimado Lic. Retolaza:

Los miembros titulares de la Junta de Adquisición para la recepción, calificación y adjudicación del evento de adquisición en modalidad de concurso público de mayor cuantía denominado: **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE"**, identificado con el número **DCYC-24-51**, con el objeto de atender lo indicado en el memorándum SG-MEMO-1897, se entrega copia del ACTA2025-13, la cual contine las aclaraciones solicitadas.

Sin otro particular, atentamente.

Shandy Mishell García Orrego

Luis Alejandro López

Edras Gabriel Escobar Quiñonez



No. ACTA2025-13

ACTA DE AMPLIACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Número: DCYC-24-51

**EVENTO EN MODALIDAD DE ADQUISICIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE MAYOR CUANTÍA
PARA LA CONTRATACIÓN DE:**

"SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE"

En la Ciudad de Guatemala, el siete (7) de febrero de dos mil veinticinco (2025), siendo las diez horas (10:00) en el salón de reuniones de las oficinas que ocupa la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- situadas en la cuarta avenida quince guión setenta, de la zona diez, Edificio Paladium, nivel doce (4º. Av. 15-70, zona 10, Edificio Paladium, nivel 12), de esta ciudad capital, nos encontramos presentes: Luis Alejandro López, Edras Gabriel Escobar Quiñonez y Shandy Mishell García Orrego, miembros titulares de la Junta de Adquisición del evento denominado: **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE"**, por lo que se procede de la siguiente forma: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Los comparecientes, manifestamos que por medio del memorando identificado como SG-MEMO-1897, fuimos notificados que en sesión de Directorio 06-2025, celebrada el 4 de febrero de 2025, se conoció el expediente número DCYC-24-51, el cual contiene el Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación No. ACTA2025-11. En ese sentido, el Directorio de la CNEE resolvió que derivado del análisis de las actuaciones y previo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, solicita a la Junta de Adquisición en mención, aclaración en cuanto al contenido del acta ya identificada. **SEGUNDO: REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN.** Esta Junta de Adquisición, habiendo tenido a la vista el requerimiento realizado por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cuanto a la Ampliación del Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación, manifiesta que al momento de evaluar las ofertas presentados por los oferentes se determinó que la entidad **Seguros Universales, Sociedad Anónima**, no cumplió con el requisito fundamental de presentación de la oferta económica, ya



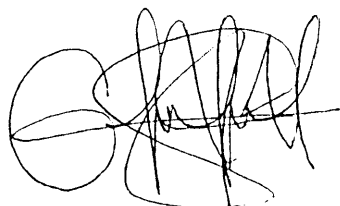
que existen incongruencias en el valor total de su propuesta. Dichas incongruencias radican en que dicha entidad presentó una oferta por el monto de dos millones setecientos setenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q. 2,778,374.59); sin embargo, esta Junta al momento de realizar la revisión respectiva a la documentación presentada requirió a la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima lo siguiente: "...remita el detalle de las tarifas por categoría que conforma el monto de la prima mensual...". La audiencia fue evacuada por la entidad, remitiendo el cuadro de tarifas de seguro; sin embargo, incluyó montos de prima de seguro con dependientes en cada una de las categorías solicitadas en el numeral cinco punto uno (5.1) de las Disposiciones Técnicas de las Bases de Adquisición. En ese sentido, esta Junta de Adquisición procedió a evaluar los montos remitidos, constatándose que la oferta presentada por Seguros Universales, Sociedad Anónima es incongruente y no se adapta a lo requerido en las bases de adquisición, ya que la oferta presentada incluye a los dependientes tal como se muestra en el siguiente cuadro: -----

SEGUROS UNIVERSALES, S.A. / OFERTA PRESENTADA			
CATEGORIAS	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3
SEGURO DE VIDA			
CANTIDAD DE PERSONAL	3	28	56
PRIMA DE SEGURO	224.00	112.00	56.00
SUB TOTAL	672.00	3,136.00	3,136.00
SEGURO DE GASTOS MEDICOS			
TITULAR	1	23	55
TITULAR CON DEPENDIENTES	2	5	1
PRIMA TITULAR	830.26	735.00	629.16
PRIMA CON DEPENDIENTE	2,490.77	2,205.00	1,887.48
SUB TOTAL TITULAR	830.26	16,905.00	34,603.80
SUB TOTAL TITULAR CON DEPENDIENTE	4,981.54	11,025.00	1,887.48
TOTAL POR CATEGORÍA	6,483.80	31,066.00	39,627.28
PRIMA DE SEGURO MENSUAL		77,177.08	
PRIMA DE SEGURO ANUAL		926,124.96	
TOTAL - 3 AÑOS		2,778,374.88	

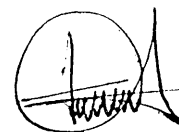
Sin embargo, la oferta que debió presentar Seguros Universales, Sociedad Anónima debía considerar únicamente a los titulares del seguro de vida y gastos médicos, tomando en consideración que quien realiza la erogación de dicho seguro es la Comisión Nacional de Energía Eléctrica; por lo que, la oferta debió ser presentada por un monto de dos millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos dieciocho

de forma discrecional incluyo a dependientes en cada una de las categorías solicitadas, lo cual económicamente no es conveniente para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica ya que tal como se detalla en el tercer cuadro la cantidad asciende a cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis quetzales con veinticuatro centavos (Q. 429,4556.24). En ese sentido, existe un vacío en cuanto al pago del monto identificado, derivado que al ser facultad exclusiva de cada colaborador la inclusión de sus dependientes al seguro surge la siguiente interrogante: ¿Cuál será la cantidad exacta de dependientes que gozarán de seguro? Porque, según lo ofertado por la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima únicamente existirán ocho dependientes; sin embargo, existen más colaboradores que tienen dependientes y están en toda la facultad de realizar su inclusión al seguro de gastos médicos. Lo cual, al tenor de la oferta presentada deja en desventaja a los titulares del seguro que estén en la posibilidad de incluir un nuevo dependiente. Asimismo, surgen las siguientes interrogantes ¿Cuál sería el monto de adjudicación que se tendría que establecer en el contrato respectivo? y si ¿La aseguradora aceptaría percibir un valor por debajo de lo ofertado en caso no se incluya algún dependiente? Conforme a dichas preguntas, esta Junta de Adquisición determinó que desde un punto de vista financiero y económico la oferta presentada por **Seguros Universales, Sociedad Anónima** es inestable ya que no se tiene la certeza jurídica en cuanto a la cantidad exacta de dependientes que gozaran del seguro de gastos médicos. Por lo que, la Junta rechazó la oferta presentada por Seguros Universales, Sociedad Anónima, al determinar que dicha oferta no es favorable para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica derivado de la inclusión de dependientes en las condiciones ofrecidas y en el precio ofertado; monto el cual nunca debió ser parte de la oferta. En consecuencia, esta Junta de Adquisición realizó la adjudicación a la entidad **Seguros El Roble, Sociedad Anónima** ya que fue la entidad que cumplió con los Requisitos Fundamentales y No Fundamentales, así como con las respectivas disposiciones contenidas en las bases de adquisición. En ese sentido, es la oferta más favorable para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, desde un punto financiero y económico ya que en la oferta presentada la cual asciende a la cantidad de tres millones ciento veinte mil trescientos setenta quetzales con ochenta y cinco centavos (Q. 3,120,370.85) se incluye únicamente a los titulares del seguro de vida y gastos

médicos, monto el cual será pagado exclusivamente por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Además, Seguros El Roble, Sociedad Anónima en la oferta presentada incluyó el detalle de tarifas para dependientes, pero como un monto accesorio o adicional, el cual en ningún momento esta considerado en el precio ofertado; lo cual, es congruente con las bases y especificaciones técnicas requeridas en las bases de adquisición del respectivo evento. **TERCERO: CIERRE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos (10:45), la cual queda contenida en cinco (5) hojas de papel bond membretadas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, impresas únicamente en su lado anverso, las que fueron leídas íntegramente por los integrantes de la Junta de Adquisición, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la ratifican, aceptan y en fe de lo cual la firmamos.



Shandy Mishell García Orrego



Luis Alejandro López



Edras Gabriel Escobar Quiñonez

ACUERDO No. CNEE-9-2025
Guatemala, 11 de febrero de 2025
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establece que la aprobación o improbación de las actuaciones de las Juntas de Adquisición corresponden al Directorio, quien lo expresará mediante acuerdo, mismo que deberá ser notificado al adjudicatario dentro del plazo de dos días desde su emisión.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. CNEE-123-2024, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Directorio de la CNEE aprobó las bases de adquisición en modalidad de concurso público de mayor cuantía del evento denominado "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", nombrando a los integrantes de la Junta de Adquisición correspondiente.

CONSIDERANDO:

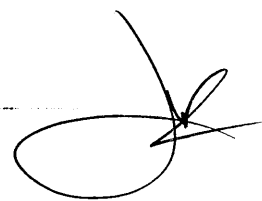
Que el 31 de enero de 2025, la Junta de Adquisición elevó al Directorio las actuaciones correspondientes al evento, dentro de las cuales consta el Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación, en la que se establece lo siguiente: "...**SEXTO: ADJUDICACIÓN.** Esta Junta de Adquisición, habiendo tenido a la vista la Oferta en su propuesta Técnica y Económica y habiendo evaluado la misma decide **ADJUDICAR** el evento denominado: '**SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE**' a la entidad **SEGUROS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un monto de tres millones ciento veinte mil trescientos setenta quetzales con ochenta y cinco centavos (Q. 3,120,370.85) por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-".

CONSIDERANDO:

Que el 4 de febrero de 2025, en sesión de Directorio, se conocieron las ofertas presentadas por las entidades Seguros Universales, Sociedad Anónima y Seguros El Roble, Sociedad Anónima, así como la adjudicación del evento relacionado, la cual quedó contenida en el No. ACTA2025-11. En ese sentido, mediante memorándum Secretaría General, solicitó a la Junta de Adquisiciones respectiva, las aclaraciones y valoraciones manifestadas en Directorio; al respecto la Junta de Adquisición para la recepción, calificación y adjudicación del evento "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", mediante el Acta de Ampliación de Adjudicación identificada como No. ACTA2025-13, realizó las aclaraciones y valoraciones solicitadas.

POR TANTO:


Con base en lo considerado y en las facultades establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29, 31 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno y 33 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,



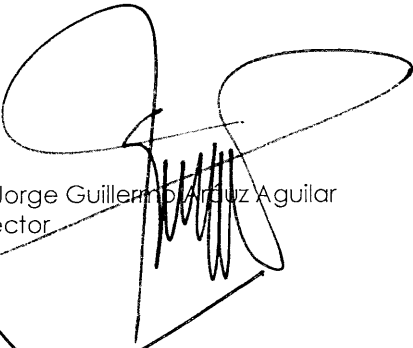
ACUERDA:

- I. Aprobar lo actuado por la Junta de Adquisición para la recepción, calificación y adjudicación del evento de Adquisición Por Concurso Público de Mayor Cuantía denominado "SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", en cuanto a la adjudicación realizada a la entidad SEGUROS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto total de tres millones ciento veinte mil trescientos setenta quetzales con ochenta y cinco centavos (Q. 3,120,370.85), bajo la estricta responsabilidad de los miembros de la junta, según consta en el Acta de Calificación de Ofertas y Adjudicación de fecha 31 de enero de 2025.
- II. Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones las acciones que correspondan.
- III. Notifíquese.

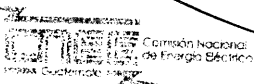

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Retolaza
Directora




Ingeniero Jorge Guillermo Añaz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CONTRATO NÚMERO 1-191-2025

En la Ciudad de Guatemala, el día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, **NOSOTROS:** por una parte **LUIS ROMEO ORTÍZ PELÁEZ**, de setenta años de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), cuyo Código Único de Identificación (CUI) es dos mil quinientos treinta y tres (2533), cuarenta y seis mil ciento noventa y tres (46193), cero ciento once (0111), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de **PRESIDENTE** de la **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, entidad creada conforme lo establecido en el Decreto 93-96 del Congreso de la República, lo cual acredito con: a) El Acuerdo Gubernativo número once (11) emitido por el Presidente de la República con fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (22) y, b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo, número SG guion cero cero dos guion dos mil veintidós (SG-002-2022), de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022), asentada en el libro de actas de la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas a folio número ochenta y tres (83), extendida por el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas. Señalo como lugar para recibir notificaciones la cuarta avenida quince guion setenta de la zona diez, nivel doce del Edificio Paladium, de esta Ciudad; y por la otra parte, **HERMANN FEDERICO GIRÓN DELERY**, de cincuenta y cinco años de edad, Administrador de Empresas, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), cuyo Código Único de Identificación (CUI) es dos mil quinientos setenta y seis (2576), cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno (54631), cero ciento uno (0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SEGUROS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el siete de febrero de dos mil dos por el Notario Francisco José Castillo Chacón, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número de registro ciento ochenta y ocho mil seiscientos veinticuatro (188624), folio quinientos treinta (530) del libro ciento quince (115) de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima avenida, cinco guion diez, zona cuatro, Centro Financiero, Torre II, nivel dieciséis, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y en lo sucesivo en su orden nos podremos denominar **«LA COMISION»** o **«CNEE»** y **«LA CONTRATISTA»** o **«LA ASEGURADORA»**, respectivamente, entendiéndose que para efectos de este contrato la entidad que garantizará el cumplimiento del mismo se denominará **«LA AFIANZADORA»**. Por lo que, ambos otorgantes celebramos **CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERO. ANTECEDENTES.** Mediante el Acuerdo No. CNEE-123-2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Directorio aprobó las Bases de Adquisición del evento denominado **«SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE»**. Después de haberse agotado el procedimiento respectivo de dicho evento la junta nombrada adjudicó el evento a la entidad **SEGUROS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Dicha adjudicación fue aprobada por el Directorio de **«LA CNEE»** mediante Acuerdo No. CNEE-9-2025, del 11 de febrero de 2025. **SEGUNDA: BASE LEGAL.**

El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establecen los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad; 29, 30, 31, 32, 35 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 2, 3, 13 y 14 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica; y 1, 9, 14, 32, 33, 41, 42, 48, 49, 52, 58 y 65 del Régimen de Adquisiciones de la CNEE, así como el Acuerdo No. CNEE-9-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, por medio del cual el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica aprobó lo actuado por la Junta de Adquisición correspondiente a favor de la entidad **SEGUROS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto, regular las disposiciones generales de la **CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, de conformidad con las características y especificaciones técnicas contenidas en la Bases de Adquisición y en la oferta adjudicada. El Seguro Colectivo de Vida y de Gastos Médicos comprende la siguiente cobertura:

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS			
Beneficios	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
CATEGORÍAS	Directores	Gerentes, Secretario General, Coordinador Administrativo, Jefes de Departamento y Encargados de Unidad	Todo el Personal que no esté considerado en las otras categorías
SEGURO DE VIDA			
Seguro de Vida	Q400,000.00	Q200,000.00	Q100,000.00
Adelanto de capital por enfermedad terminal	Q140,000.00	Q70,000.00	Q35,000.00
Muerte y Desmembración Accidental (MYDA)	Q400,000.00	Q200,000.00	Q100,000.00
Edad de Terminación del Seguro de Vida	85 años		
MYDA	80 años		
Muerte accidental especial	80 años		
Anticipo de suma asegurada de Vida por enfermedad terminal (solo titular)	85 años		
Exoneración pago de primas	60 años		

Anticipo funerario	85 años		
Anticipo funerario	Q65,000.00	Q35,000.00	Q20,000.00
Muerte Accidental Especial	1,200,000.00	Q600,000.00	Q300,000.00
Pago por Muerte por agresión	Cubierto		
GASTOS MÉDICOS			
Máximo Vitalicio	Q 1,400,000.00	Q1,100,000.00	Q800,000.00
Cobertura Geográfica	Mundial	Centroamérica	
Tipo de Cobertura	Enfermedad y Accidentes		
Deducible por Asegurado dentro de la red	No aplica		
Deducible por Asegurado fuera de la red	Q 1,350.00		
	\$200.00	No aplica	
Máximo Diario por Cuarto y Alimentos en Centroamérica	Q1,300.00	Q1,100.00	Q1,100.00
Máximo Diario por Cuarto y Alimentos fuera de Centroamérica / Categoría 1	\$300.00	No aplica	No aplica
Máximo Diario por Cuarto Intensivo en Centroamérica	Q.2,500.00	Q2,000.00	Q2,000.00
Máximo Diario por Cuarto Intensivo fuera de Centroamérica / Categoría 1	\$800.00	No aplica	No aplica
Máximo Vitalicio para VIH - SIDA	Q500,000.00		
Consulta externa	Monto máximo por consulta Q 60.00 (conforme al detalle presentado en la oferta)		
Laboratorios, Rayos X y Exámenes especiales.	Copago máximo del 20% (conforme al detalle presentado en la oferta)		
Medicamentos	Copago máximo del 30% (conforme al detalle presentado en la oferta)		
Hospitalización	Si indica Red Hospitalaria Clase y sus copagos		
Ambulancia Terrestre por Reembolso	80%		
Evaluación de nutricionista	20 consultas		

Ayuda de Sepelio para dependientes	Q15,000.00		
Continuidad de cobertura para dependientes al Deceso del titular	1 año		
Psiquiatría Interna	80%		
Acompañante para niños menores de 14 años (cama extra)	Q 1,200.00 por día		
Red Preferente	Si anexa los costos menores de atención primaria, cantidad de clínicas, ubicación geográfica y tipo de servicios que presta.		
Asistencia médica	Si detalla visita medica a domicilio, traslado en ambulancia, asesoría telefónica y otros		
Enfermera privada en domicilio por prescripción médica	Q3,000.00		
Reembolso Convencional (fuera de red)	Dentro de Centroamérica 80%		
	Fuera de Centroamérica 70%	No aplica	No aplica
Edad máxima de ingreso al seguro para nuevos ingresos	70 años		
Edad de Terminación del seguro	85 años		
Edad de ingreso para cobertura de hijos dependientes	A partir del día 10 del nacimiento		
Edad de Terminación para hijos dependientes	25 años		
Cobertura de preexistencia para nuevos ingresos	10 meses		
Aceptación de preexistencias de los empleados de la CNEE incluidos en la póliza anterior	Sí		
Feria de la Salud sin costo, una vez al año para los asegurados titulares	Se incluye un chequeo anual preventivo, consulta con nutricionista, optometrista, exámenes de laboratorio básico		
Oftalmología	Sí		
Plazo de contratación de la Póliza	3 años		
Corredor asignado	Sí		

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: El presente plazo del presente contrato es de **TRES AÑOS** a partir del 1 de marzo de 2025. Al término de la vigencia de la póliza, deberá otorgarse un período de al



menos un mes para continuar con la cobertura de los asegurados, en tanto se suscriba un nuevo contrato por una nueva póliza, el cual será pagado únicamente en el evento de utilizarse el período. **QUINTA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN:** I) **Monto total del contrato:** El monto total del contrato es de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 3,120,370.85)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado-IVA-. II) **Forma de pago:** «**LA COMISION**» hará efectivo el monto correspondiente en forma mensual vencida, ajustado según las altas y bajas que hubiere, dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del informe, cuadro y facturación del mes que corresponda, presentación de las facturas correspondientes y recepción de la póliza del seguro colectivo de gastos médicos y de vida. III) **Facturación:** «**LA CONTRATISTA**» deberá facturar en la siguiente forma: **a)** Para el Seguro Colectivo de Gastos Médicos y de Vida, correspondiente al personal de la «**CNEE**», cuya prima pagará «**LA COMISION**», deberá facturarse a nombre de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 929966-1; **b)** Los pagos de la prima correspondiente a los dependientes del personal deberán facturarse mensualmente de forma individual al titular y entregar la factura respectiva. **SEXTA: CUENTA PRESUPUESTARIA.** La erogación del pago relativo al monto mensual correspondiente a la CNEE se hará con cargo a la cuenta presupuestaria 60.101.01.191 (primas y gastos de seguros y fianzas), del Presupuesto aprobado para el año dos mil veinticinco, así como el presupuesto correspondiente a los años dos mil veintiséis, dos mil veintisiete, y dos mil veintiocho. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE «LA CONTRATISTA»**, se obliga a lo siguiente: **a)** Cumplir en su totalidad con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, en las Bases de Adquisición, en la oferta adjudicada y en la póliza del Seguro Colectivo de Gastos Médicos y de Vida, así como con todas aquellas que se deriven o sean inherentes a la misma; **b)** A darle efectivo cumplimiento a lo establecido en el Decreto 25-2010, del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora; **c)** La entidad aseguradora deberá nombrar a una persona o corredor de seguro para que durante la vigencia de la póliza asesore al personal de la «**LA COMISION**» cada vez que sea requerido, y para dar seguimiento e información sobre los reclamos que se presenten, para el efecto «**LA CONTRATISTA**» deberá presentar al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Contabilidad y Finanzas de «**LA COMISION**» un informe mensual sobre la siniestralidad y montos pagados. **OCTAVA: PROHIBICIONES.** A «**LA CONTRATISTA**» le está expresamente prohibido, enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad y responsabilidad de lo actuado. **NOVENA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO.** Dentro del plazo de diez días posteriores a la fecha de este contrato, «**LA CONTRATISTA**» deberá presentar a favor y a entera satisfacción de «**LA COMISION**», un Seguro de Caucción (fianza de cumplimiento) emitida por una entidad aseguradora debidamente autorizada para operar en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, que garantice el fiel cumplimiento de los servicios contratados. Este seguro de caución podrá hacerla efectivo «**LA COMISION**» cuando ocurran cualquiera de las causas expresamente convenidas por ambas partes contratantes como incumplimiento injustificado por parte de «**LA CONTRATISTA**» con base en el informe o informes que rinda el Departamento de Recursos Humanos a la Autoridad Superior de esta Comisión. Para el efecto «**LA COMISION**» dará audiencia por diez (10) días a la entidad Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia, sin que se presente ninguna exposición valedera a juicio de «**LA COMISION**», sin más



trámite, se ordenará el requerimiento respectivo y la institución afianzadora hará el pago dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. El Seguro de Caucción (Fianza de Cumplimiento) debe mantenerse en vigor hasta que «LA COMISION» extienda a favor de «LA CONTRATISTA» la solvencia o finiquito correspondiente. Junto con el Seguro de Caucción (fianza de cumplimiento) deberá presentarse la certificación de autenticidad. **DÉCIMA: IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES.** «LA CONTRATISTA» queda obligada al pago de los impuestos y cargas fiscales, que se deriven de la presente contratación y que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** «LA CONTRATISTA» se obliga a no divulgar por ninguna vía la información que conozca en el desarrollo de su actividad, sin la autorización del Directorio de «LA COMISION». **DÉCIMA SEGUNDA: AJUSTE DE PRECIOS.** Los montos de las primas a pagar por «LA COMISION» deberán ajustarse durante la vigencia del presente contrato, por motivo de bajas o altas de personal, en la cantidad proporcional unitaria que corresponda. **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: «LA COMISION»**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por los motivos siguientes: **a)** Si así conviniere a sus intereses; **b)** En caso de evidente negligencia o mala prestación del servicio contratado, de manera reiterada y continua de «LA CONTRATISTA», en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargasen a «LA CONTRATISTA», sumas que debieran pagársele por los servicios prestados siempre que le impidan cumplir con sus obligaciones; **d)** Por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales; **e)** Por rescisión acordada entre ambas partes contratantes; **f)** En caso se produjeran ajustes en las primas que no sean conforme a lo establecido en este contrato, por no llegar a un común acuerdo sobre los ajustes de las mismas; **g)** Por ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando «LA CONTRATISTA» incurriese en cualquiera de las faltas previstas en el Régimen de Adquisiciones de la CNEE. El aviso de la rescisión se le notificará con quince (15) días hábiles de anticipación, teniendo «LA CONTRATISTA» derecho al pago correspondiente a dicho período, siempre que sus servicios hubieren sido prestados y recibidos a entera satisfacción de «LA COMISION». Si «LA COMISION» injustificadamente retrasare el pago a que se refiere este contrato, transcurridos treinta (30) días calendario después de haber concluido los trámites de autorización de pago, «LA CONTRATISTA» podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. En caso fortuito o fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se convienen en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto se tenga noticias de la causa. En tal caso, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá de la manera siguiente: **a)** En primer lugar debe agotarse la vía conciliatoria entre las partes. Para el efecto, al presentarse la controversia se designarán un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolver la controversia. En esta etapa parte de la «CNEE», le corresponderá al Departamento de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. **b)** En segundo lugar en caso que las partes a través de sus delegados no alcanzaren acuerdo y resolución de la controversia, la misma se elevará a consideración de la Coordinación Administrativa de la «CNEE»; **c)** En tercer lugar, de persistir la controversia se trasladarán las actuaciones al Directorio de «CNEE» para que se dicte la resolución correspondiente, dándose por agotada la vía administrativa y conciliatoria, para los efectos de someter a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA QUINTA:**

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: **a)** El expediente administrativo; **b)** Bases de Adquisición por Concurso Público de Mayor Cuantía y sus anexos; **c)** La oferta técnica y económica, y documentos complementarios; y **d)** Cualquier otro documento que se genere con relación a la aplicación del contrato. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DEL COHECHO.** «EL CONTRATISTA» a través de su Representante Legal declara que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal), agregando que también conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de «LA COMISION» para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle. **DECIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipulados, ambos otorgantes aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido el mismo en siete (7) hojas de papel bond con membrete de «LA COMISION», impresas únicamente en su anverso.

f)  _____

f)  _____



FIANZAS EL ROBLE, S. A.
GUATEMALA, GUATEMALA

7a. AV. 5-10, ZONA 4, CENTRO FINANCIERO, TORRE II, NIVEL 16
PBX: (502) 2420-3333 - GUATEMALA, C. A. 01004

Autorizada para operar Fianzas, conforme acuerdo Gubernativo número 190-83 de fecha 10 de Mayo de 1983, del Ministerio de Economía

Por **Q.312,037.09**

Póliza de fianza No. **71361**

PARA CUALQUIER REFERENCIA CÍTESE ESTE NÚMERO

CLASE: **C-2**

FIANZA DE: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

FIANZAS EL ROBLE, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **Q.312,037.09 (Trescientos doce mil treinta y siete quetzales con nueve centavos)**.

ANTE: --- COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ---

Para Garantizar que “**SEGUROS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, cumpla con todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato Número 1-191-2025, de fecha diecinueve (19) de febrero del dos mil veinticinco (2025), y que se refiere a la **CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**. El valor total del contrato asciende a la cantidad de tres millones ciento veinte mil trescientos setenta quetzales con ochenta y cinco centavos (Q.3,120,370.85), y de acuerdo con lo establecido en el referido contrato, se emite la presente fianza hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea hasta por la cantidad de trescientos doce mil treinta y siete quetzales con nueve centavos (Q.312,037.09). La vigencia de la presente fianza será contada a partir del uno (01) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al veintinueve (29) de febrero del dos mil veintiocho (2028). De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma.

FIANZAS EL ROBLE, S.A. Conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la Garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala; **EN FE DE LO CUAL** Extiende, Sella y Firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **20** días del mes de **FEBRERO** del **2025**.

FIANZAS EL ROBLE, S.A.

Jefe



Fianzas El Roble, S. A.

Gerente o Apoderado

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1a. FIANZAS EL ROBLE, S. A. a quien en adelante se designará únicamente como "**LA AFIANZADORA**", por medio de la presente Póliza de Fianza, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO** que se indica en la carátula de la misma, la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta Póliza; pero, en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer la **AFIANZADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir y en relación al importe total de esta Fianza. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

2a. TERRITORIALIDAD. La **AFIANZADORA** está obligada a cubrir aquellas, responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta Póliza se estipule lo contrario.

3a. RECLAMACIONES. El **BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a La **AFIANZADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones estipuladas en esta Fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días no se recibe aviso escrito en las oficinas de La **AFIANZADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

4a. OTRAS FIANZAS. Si el **BENEFICIARIO** tuviera derecho o disfrutase de los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda conforme las condiciones de cada fianza.

5a. CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO** y La **AFIANZADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento de la presente póliza, será sometida a los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

6a. ENDOSOS. Esta póliza de fianza no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO** a cuyo favor fue expedida y cuyo nombre consta en la carátula de la misma.

La **AFIANZADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza, por los casos estipulados en los artículos 2104 y 2117 del Código Civil, y cuando la obligación principal se extinga.

7a. PAGO. La **AFIANZADORA** hará efectivo cualquier pago con cargo a esta fianza dentro de los términos a que se refiere el artículo 1030 del Código de Comercio, siempre que se hayan llenado los requisitos de la cláusula 3a. de esta póliza.

8a. MODIFICACIONES. Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de La **AFIANZADORA**, en el entendido de que sin este requisito, La **AFIANZADORA** no responderá por obligaciones derivadas directa o indirectamente de las modificaciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

Las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO**, deberán comunicarse a La **AFIANZADORA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. La falta de aviso dentro del plazo señalado, extinguirá la fianza conforme el artículo 1032 del Código de Comercio.

9a. VIGENCIA Y CANCELACION. Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación de plazo solicitada por el **FIADO** y aprobada por La **AFIANZADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones, si las hubiere, salvo estipulación en contrario contenida en la carátula de la póliza.

10a. SUBROGACION. Si La **AFIANZADORA** hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, subrogará a éste en todos los derechos y acciones que tuviere contra el deudor, en proporción a tal pago.

11a. ACEPTACION. La aceptación de la fianza por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma, se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a La **AFIANZADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**.

12a. ARBITRAJE. No obstante cualquier estipulación en contrario contenida en esta póliza queda entendido y convenido que todo evento de litigio proveniente de la interpretación y cumplimiento de la garantía que la misma representa, será sometido a Juicio arbitral de equidad, como requisito indispensable que debe agotarse, para que las partes puedan dirimir sus diferencias en los Tribunales de Justicia. Para el efecto, si las partes se pusieran de acuerdo en la designación de un solo árbitro la persona por ellos designada conocerá y fallará la controversia en concepto de árbitro único; en caso contrario, cada parte nombrará un árbitro, los cuales nombrarán un tercer árbitro, en caso de discordia, para que dirima la controversia. Los árbitros emitirán su laudo a su leal saber y entender, sin someterse a formas legales ni ajustarse a derecho en cuanto al fondo. Si no hubiere acuerdo para el nombramiento del árbitro tercero, éste será nombrado por el Juez de Primera Instancia a solicitud del "Beneficiario" o de la "Fiadora".

Los honorarios de los árbitros nombrados por las partes, correrán a cargo de quien los nombre; los del árbitro tercero así como los costos y gastos que se originen con motivo del arbitraje, estarán a cargo de la "fiadora" y el "Beneficiario" por partes iguales.

Guatemala, 20 de febrero del 2025.

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CIUDAD

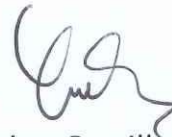
El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza): CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CLASE: C-2

PÓLIZA No. 71361

- Asegurado (Fiado): **SEGUROS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**
- Fecha de Emisión de la Póliza : 20 de febrero del 2025.



Licda. Vivian Carrillo
Jefa de Fianzas
Fianzas El Roble, S.A



Fianzas El Roble, S. A.

ACUERDO No. CNEE-16-2025

Ciudad de Guatemala, 25 de febrero de 2025
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Electricidad la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a la que en lo sucesivo se le podrá denominar la Comisión o CNEE, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, gozando de presupuesto propio y fondos privativos. Asimismo, dicha Ley en su artículo 5 señala que la Comisión destinará su presupuesto para el financiamiento de sus fines.

CONSIDERANDO:

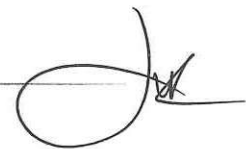
Que el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en su artículo 3 establece que esta goza de independencia funcional, lo cual comprende, entre otras, la potestad que tiene el Directorio para tomar decisiones administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras, presupuestales y de cualquier otro tipo, que sean necesarias para el eficiente cumplimiento de sus funciones. Por otra parte, el artículo 6 del referido Reglamento establece que el Presidente de la Comisión tiene la representación legal de la misma y está facultado para firmar contratos relacionados con el funcionamiento de la institución.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 42 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica los contratos que se celebren en aplicación de lo dispuesto en dicho Régimen serán aprobados por la Autoridad Superior. En sintonía con lo anterior, el artículo 33 del Régimen citado establece que posterior a la firma de un contrato y previo a la aprobación del mismo, el adjudicatario, en un plazo máximo de diez días, deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, por el plazo que dure dicho contrato o la entrega de los bienes.

CONSIDERANDO:

Que el 19 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y la entidad Seguros El Roble, Sociedad Anónima suscribieron el Contrato Número 1-191-2025, identificado como "CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", por un monto total de tres millones ciento veinte mil trescientos setenta quetzales con ochenta y cinco centavos (Q. 3,120,370.85) que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por lo que en sintonía con lo establecido en el artículo 33 del Régimen de Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el adjudicatario presentó la fianza de cumplimiento respectiva y el contrato fue conocido por el Directorio de la CNEE en sesión celebrada el 25 de febrero de 2025 para su aprobación.



POR TANTO:

Con base en lo considerado y en las facultades establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley General de Electricidad, 29, 31 y 32 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, 3 y 14 del Reglamento Interno, 33 y 42 de su Régimen de Adquisiciones, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica,

ACUERDA:

- I. Aprobar el Contrato Número 1-191-2025, identificado como "CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE GASTOS MÉDICOS PARA EL PERSONAL DE LA CNEE", suscrito el 19 de febrero de 2025 por el Presidente de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y la entidad Seguros El Roble, Sociedad Anónima.
- II. Instruir al Departamento de Compras y Contrataciones realizar las acciones que correspondan.
- III. Notifíquese.

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General